



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

### **ANUNCIO DE CONVOCATORIA**

<b>Jurisdicción o entidad contratante:</b> SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
<b>Domicilio:</b> Teniente General Juan Domingo Perón N° 524 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:compras@senaf.gob.ar">compras@senaf.gob.ar</a>		
<b>Tipo de Procedimiento:</b> Contratación Directa por Compulsa Abreviada con Efectores de Desarrollo Local y Economía Social (Artículo 25 inc. d), apartado 10 Decreto N° 1023/01 y artículos 14 y 24 Decreto 1030/16).	<b>N° 02</b>	<b>Ejercicio: 2017</b>
<b>Clase / causal del procedimiento:</b> Sin Clase.		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad.		
<b>N° de Expediente:</b> EX-2016-01616324-APN-CIEPYMA#SENNAF		
<b>Rubro:</b> Mantenimiento, Reparación y Limpieza.		
<b>Objeto:</b> Contratación de un servicio para acondicionamiento general edificio del Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Manuel Rocca, dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.		
<b>COSTO DEL PLIEGO</b>		
<b>Importe (\$):</b> Sin Costo		
<b>ACTO DE APERTURA</b>		
<b>Lugar:</b> Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
<b>Día:</b> 03/03/2017		
<b>Hora:</b> 12:00 hs.		
<b>PRESENTACION DE OFERTAS</b>		
<b>Lugar:</b> Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
<b>Plazo:</b> Hasta el día 03/03/2017		
<b>Horario:</b> Hasta las 11:30 hs.		
<b>RETIRO O VISTA DEL PLIEGO</b>		
<b>Lugar:</b> Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
<b>Plazo:</b> Hasta el día 24/02/2017		
<b>Horario:</b> De 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.		
<a href="http://www.argentinacompra.gov.ar">www.argentinacompra.gov.ar</a> , acceso “CONTRATACIONES VIGENTES”, ingresando con usuario y contraseña.		
<b>CONSULTAS AL PLIEGO</b>		
<b>Lugar:</b> Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A. Tel.: 4338-5800 Int. 6021/6031 - E-mail: <a href="mailto:compras@senaf.gob.ar">compras@senaf.gob.ar</a>		
<b>Plazo:</b> De Lunes a Viernes		
<b>Horario:</b> De 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.		
<b>PRESENTACION DE MUESTRAS</b>		
<b>Lugar:</b> No Aplica.		
<b>Día:</b> No Aplica.		
<b>Horario:</b> No Aplica.		
<b>VISITA A LAS INSTALACIONES (Ver Artículo 2º del PB y CP)</b>		
<b>Lugar:</b> Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Manuel Rocca, sito en Seguroloa N° 1601, C.A.B.A.		
<b>Plazo:</b> Los días hábiles administrativos desde el día 21/02/2017 hasta el día 24/02/2017		
<b>Horario:</b> De 12:00 hs. a 14:00hs.		



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Jurisdicción o entidad contratante:</b> SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
<b>Denominación de la UOC:</b> 263 - DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
<b>Domicilio:</b> Teniente General Juan Domingo Perón N° 524 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:compras@senaf.gob.ar">compras@senaf.gob.ar</a>

<b>Tipo de Procedimiento:</b> Contratación Directa por Compulsas Abreviadas con Efectores de Desarrollo Local y Economía Social (Artículo 25 inc. d), apartado 10 Decreto N° 1023/01 y artículos 14 y 24 Decreto 1030/16).	<b>N° 02</b>	<b>Ejercicio: 2017</b>
<b>Clase / causal del procedimiento:</b> Sin Clase.		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad.		

<b>N° de Expediente:</b> EX-2016-01616324-APN-CIEPYMA#SENNAF
<b>Rubro:</b> Mantenimiento, Reparación y Limpieza.
<b>Objeto:</b> Contratación de un servicio para acondicionamiento general edilicio del Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Manuel Rocca, dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

N° Renglón	N° Catalogo			Descripción (*)	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Item			
1	331	04237	0002	Contratación de un servicio para acondicionamiento general edilicio del Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Manuel Rocca, sito en Segurola N° 1601, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	servicio	1

(\*) Para mayor información ver “Especificaciones Técnicas” (Anexo E), que forma parte del presente pliego.

#### **Artículo 1º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Obligaciones del oferente.**

Conforme el Artículo 9º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en la convocatoria.

#### **Ofertas Presentadas por Correo Postal.**

El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura.

Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia procederá a devolverla al presentante. (artículo 22º - Disposición ONC N° 62 - E/2016).

#### **Efectos de la Presentación de la Oferta.**

Conforme el Artículo 10º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

#### **Inmodificabilidad de la Oferta.**



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Conforme el Artículo 11º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

**1.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS:** Conforme el Artículo 13º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura, **NO DEBIENDO CONTENER IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.**
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

**1.2 CONTENIDO DE LA OFERTA:** Documentación a presentar junto con la oferta y formando parte de la misma:

- a) Estados Contables: Último Balance en original, certificado por el Consejo Profesional correspondiente o en su defecto copia del mismo certificada ante escribano público.
- b) Copias certificadas ante escribano público de las Actas de Asamblea, donde obren los mandatos vigentes a la fecha de la presentación de la oferta.
- c) Poder legal del firmante de la oferta en original o copia certificada ante escribano público.
- d) Copia certificada ante escribano público del Estatuto que acredite su existencia como Cooperativa. .
- e) Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) de la Cooperativa.

**NOTA:** Toda documentación exigida en el presente que fuera presentada mediante fotocopia, deberá ser legible y estar acompañada por el correspondiente certificado expedido por Escribano Público y colegiado cuando corresponda; o en su defecto, será autenticado por la autoridad administrativa competente previo cotejo con el original durante la etapa de evaluación de la oferta.

- f) **ANEXOS A, B, C y D:** Completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente.
- g) **Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO):** Conforme al Artículo 25º de la Disposición ONC N° 62-E/2016, dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá verificar en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicarles que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

**Pre-Inscripción:** Los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**Información a Suministrar:** Al momento de realizar la pre-inscripción los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de pre-inscripción disponibles en COMPR.AR de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

**Inscripción:** Quienes hayan realizado la pre-inscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria que acredite dicha información conforme lo estipulado en el Artículo 9º del Anexo a la Disposición ONC N° 64/2016.

**Forma de Presentación de la Documentación:** El Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9º del Anexo a la Disposición ONC N° 64/2016, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

La Oficina Nacional de Contrataciones cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

**Actualización:** Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

**Se recomienda a los señores oferentes consultar el “Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO” (Disposición ONC N° 64-E/2016). Ante cualquier duda comunicarse con “SIPRO de la Oficina Nacional de Contrataciones del Ministerio de Modernización” al teléfono 5985-8715.**

**IMPORTANTE:** Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de vigencia de la presente medida estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por la Disposición ONC N° 64-E/2016.

- h) Constancia de retiro del Pliego:** Los interesados podrán retirar el Pliego en el Departamento de Contrataciones de esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, o descargarlo del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)). En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego en esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. (Artículo 7º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales). El plazo para obtener el Pliego del sitio de Internet mencionado anteriormente en forma válida, es el mismo que se consignó para retirarlo de este Organismo.
- i) Certificado Fiscal para Contratar:** Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán acompañar junto con su oferta: Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’ o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma. (Artículo 13º, inc. h apartado 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán presentar la Declaración Jurada del Anexo C.

- j) **Libre de Deuda Previsional:** Se deberá dar por cumplido el requisito de acreditación de libre deuda previsional, con la sola presentación por parte del oferente de la Declaración Jurada del Anexo C, respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.
  - k) Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional. (artículo 13º, inc. h apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
  - l) Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7º del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010. (artículo 13º, inc. h apartado 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
- 1.3 Moneda de Cotización:** Las propuestas deberán cotizarse en moneda nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 1.4 Apertura de Ofertas:** Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente.

#### **Artículo 2º.- Visita de las instalaciones.**

Previo a la cotización el oferente deberá realizar **1 (una) visita** a las instalaciones objeto de la presente contratación la que resulta necesaria a fin de tomar un perfecto conocimiento de las mismas y poder justipreciar adecuadamente su oferta.

**La visita será de carácter obligatorio y deberá realizarse en días hábiles administrativos desde el día 21/02/2017 hasta el día 24/02/2017 en el horario de 12:00 14:00 hs., en el CENTRO SOCIOEDUCATIVO DE RÉGIMEN CERRADO MANUEL ROCCA, sito en Segurola N° 1601, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

**El oferente deberá coordinar el día de visita con el Departamento de Infraestructura Edilicia, Tel. 4338-5800 interno 5873 Arq. Daniel Galecki, tel. 4338-5873.**

De la visita efectuada se conformará la constancia de la misma que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares como Anexo D.

#### **Artículo 3º.- Forma de cotización.**

- 3.1** Las cotizaciones serán hechas renglón por renglón. Conforme al artículo 16º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deberá consignar: Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 3.2** A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:
- a) Cotizar en la PLANILLA DE COTIZACIÓN (ANEXO A) que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
  - b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla “Anexo A”, mencionada en el punto anterior.
  - c) Si el oferente cotizara en ambas planillas (puntos a) y b), en el caso de existir divergencias entre ambas sobre la descripción de/los productos, cantidades, montos unitarios y totales, u otros contenidos de la planilla “Anexo A”, se tomará como válida la cotización efectuada en la planilla “Anexo A” que forma parte de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.  
Presentar un duplicado de la propuesta económica (Planilla de Cotización - Anexo A).
- 3.3** Los precios deben incluir I.V.A.



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**3.4** El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia por todo concepto.

**Artículo 4°.- Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato, de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las ofertas y Contragarantía.**

**4.1** Este tipo de procedimiento está exceptuado de la obligación de presentar garantías (artículo 80° inc. i) del Decreto 1030/16 y art. 40° inc. i) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), a excepción de la contragarantía, la cual deberá constituirse a favor de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y por el equivalente al monto que reciba el adjudicatario como adelanto.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del Decreto N° 1030/16, a requerimiento de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

**4.2 Formas de constitución de garantías:** Las formas de constitución de garantías se registrará por lo dispuesto en el artículo 39° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63-E/2016.

En el caso de optar por constituir las garantías **en efectivo**, las mismas se podrán efectuar de alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito bancario en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, Cta. Cte. N° 3727/91 SENAF-8500/341 CUT PAGADORA. La oferta deberá contener **fotocopia del comprobante de depósito emitido por la entidad bancaria**.
- b) Ingresar efectivo, importe exacto, por Caja del Departamento de Tesorería de esta Secretaría Nacional, sita en Tte. Gral. Perón 524, Planta Baja, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 15:00 hs. El ingreso se deberá efectuar con una nota emitida por el Departamento de Contrataciones, donde especifique a que corresponden los fondos (concepto de garantía) y el importe exacto. La oferta deberá contener **fotocopia del comprobante emitido por el Departamento de Tesorería**.
- c) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la presente contratación / licitación o del domicilio de este Organismo. La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia depositará el cheque certificado dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

Se podrá optar por constituir las garantías con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000) Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. (Artículo 39° inc. g del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

**Artículo 5°.- Plazo de mantenimiento de oferta.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

#### **Artículo 6°.- Criterio de evaluación y selección de las ofertas - Adjudicación.**

La selección de la oferta se efectuará ajustándose a lo solicitado y teniendo en cuenta el precio, la calidad e idoneidad del oferente, y resulte conveniente para el Organismo.

#### **Artículo 7°.- Plazo de Inicio.**

Según lo establecido en el Anexo E “Especificaciones Técnicas”, punto 2.1 “Inicio de las Tareas”.

#### **Artículo 8°.- Plazo de ejecución.**

Según lo establecido en el Anexo E “Especificaciones Técnicas”, punto 2.3 “Plazo de Ejecución”.

#### **Artículo 9°.- Lugar de prestación del servicio.**

**Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Manuel Rocca**, sito en Segurola N° 1601, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todo gasto ocasionado por fletes, acarreos y descargas, correrá por cuenta del Adjudicatario.

#### **Artículo 10°.- Garantía del servicio.**

La Cooperativa garantizará por el término de **DOCE (12) meses** todos los trabajos realizados, incluyendo todos los elementos provistos, como así también, los vicios ocultos que pudieran surgir.

La conformidad definitiva de los trabajos no libera a la Cooperativa de las responsabilidades emergentes de defectos en las tareas realizadas que se adviertan a partir de la recepción definitiva de los trabajos, debiendo la Cooperativa efectuar las reparaciones que correspondan, con la provisión de elementos que sean necesarias, sin cargo alguno para esta Secretaría Nacional

#### **Artículo 11°.- Comisión de Recepción.**

Conforme al Artículo 44° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Recepción recibirá el servicio con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

A los efectos de la conformidad de la recepción, la Comisión de Recepción Definitiva deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones particulares, además de lo que dispongan las cláusulas particulares.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

A los fines del otorgamiento de la conformidad de la recepción, la Comisión interviniente actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC N° 62-E/16).

#### **Artículo 12°.- Facturación y forma de pago.**

##### **12.1 Cobro del anticipo.**



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

A partir de la recepción de la Orden de Compra respectiva y contra presentación de la factura correspondiente se abonará en concepto de anticipo el 20% del importe total presupuestado por la ejecución completa de las tareas. A partir del día siguiente de la efectiva percepción del anticipo comenzará a regir el plazo establecido en el Anexo E - Especificaciones Técnicas, punto 2.1.

### **12.2 Garantía por anticipo.**

El Adjudicatario presentará una contragarantía a favor de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia por el monto total recibido en calidad de anticipo, la cual deberá ser presentada en el Departamento de Contrataciones de esta Secretaría Nacional. (Ver artículo 4º del presente pliego).

### **12.3 Certificación.**

Se realizarán certificaciones por avance de tareas cada TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS.

### **12.4 Descuento del anticipo.**

El importe anticipado será descontado en forma proporcional de cada uno de los certificados por avance de tareas (20% de cada una de las certificaciones).

**12.5 Lugar de presentación de las facturas:** Las facturas deberán presentarse, una vez recibida la conformidad del servicio, en la Mesa de Entrada de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, ubicada en la Planta Baja del edificio sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 524 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**12.6 Factura Electrónica:** De conformidad con la Resolución General N° 2884/2010, modificatoria de la Resolución General N° 2853/2010, a partir del 1º de Noviembre de 2010 se encuentran obligados a facturar electrónicamente los sujetos que para realizar operaciones con el Estado deban tramitar el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado.

Cabe aclarar que deben tramitar dicho certificado los sujetos que efectúen presentaciones de ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). Así, el contribuyente deberá facturar electrónicamente las operaciones realizadas con esta Secretaría Nacional siempre y cuando haya tenido que tramitar el Certificado Fiscal para Contratar (Resolución General N° 1814/2005 y su modificación). Quedan excluidos de la presente Resolución aquellos sujetos que se encuentren exceptuados de emitir comprobantes conforme a las situaciones especiales y/o actividad de acuerdo con lo previsto en el Artículo 23, en el Apartado A del Anexo I y en el Apartado B del Anexo IV de la Resolución General N° 1415/2003.

**12.7 Forma de presentación de la factura:** Se indicará en cada factura:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra;
- b) Número del expediente por el que tramitara la contratación;
- c) Número, fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados;
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) Importe total bruto de la factura;
- f) Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- g) Importe neto de la factura;
- h) Denominación del Organismo: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia;
- i) C.U.I.T. N°: 30-70993303-1.

**12.8 Forma de pago:** TREINTA (30) días corridos a partir de la presentación de la factura debidamente conformada, acompañada por la certificación por avance de tareas y cuando se incorpore el acto emitido por la Comisión de Recepción Definitiva. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Si se estableciera el pago por adelantado, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

**12.9 Información de cuenta bancaria:** A los efectos de percibir el pago por el servicio realizado deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.  
BANCO DE LA NACION ARGENTINA



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

BANCO DE LA PROVINCIA DE BS. AS.  
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES  
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO.  
BANCO SANTANDER RIO S.A.  
BANCO PATAGONIA S.A.  
BANCO SAN JUAN S.A.  
BANCO MACRO S.A.  
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.  
HSBC BANK ARGENTINA S.A.  
BBVA BANCO FRANCES S.A.  
BANCO SUPERVIELLE  
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.  
BANCO HIPOTECARIO S.A.  
CITIBANK N.A.  
BANCO DEL TUCUMAN S.A.  
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
BANCO DE VALORES S.A.  
NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.  
BANCO DEL CHUBUT S.A.  
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.  
BANCO ITAU ARGENTINA S.A.  
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.  
BANCO DE CORDOBA S.A.  
BANCO DE FORMOSA S.A.  
BANCO DE CORRIENTES S.A.  
BANCO DE LA PAMPA SEM  
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.  
NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.  
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO  
BANCO COMAFI S.A.  
BANCO COINAG S.A.  
BANCO DE COMERCIO S.A.  
BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

Dados que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

**12.10 Alta de beneficiario:** A los efectos de cumplirse lo especificado en el párrafo precedente el Adjudicatario deberá concurrir a esta Secretaría Nacional, Dpto. Contabilidad, Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524 5º Piso C.A.B.A., Tel.: 4338-5800 int. 5866 en el horario de 9:00 a 17:00 hs. con el fin de obtener el Alta de Beneficiario. En caso de poseer número de Alta de beneficiario presentado ante otros Organismos, deberá adjuntar fotocopia de C.U.T.

**12.11 Moneda de pago:** La moneda de pago será la de curso legal en el país.

#### **Artículo 13º.- Facultad de la Administración.**

La SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. (Artículo 20º del Decreto N° 1023/01).

Asimismo, la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA tiene la facultad unilateral de aumentar o disminuir el monto total del contrato hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%) establecido en el inciso b) artículo 12º del Decreto N° 1.023/01.

En los casos en que resulte imprescindible para este Organismo, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

Las modificaciones autorizadas en el inciso b) del artículo 12º del Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, deberán realizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados y con la adecuación de los plazos respectivos.

#### **Artículo 14º.- Cesión o Subcontratación.**

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

#### **Artículo 15º.- Obligación de Indemnidad.**

El Adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante frente a todo reclamo que se derive de la ejecución de la presente Contratación, cualquiera fuere su naturaleza, ya sea que los mismos fueren formulados por dependientes del Adjudicatario y/o por cualquier otro tercero.

#### **Artículo 16º.- Vista de las Actuaciones.**

Toda persona que acredite fehacientemente algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación. (artículo 4º del Pliego Único de bases y Condiciones Generales).

#### **Artículo 17º - Normativa Aplicable.**

La presente contratación se regirá por las disposiciones del Decreto N° 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 1030/2016, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC N° 62-E/2016), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dichas disposiciones serán consideradas parte integrante del contrato.

<p><b>Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los señores oferentes en las páginas de Internet <a href="http://www.argentinacompra.gov.ar">www.argentinacompra.gov.ar</a> y <a href="http://www.infoleg.gov.ar">www.infoleg.gov.ar</a>.</b></p>
--

#### **Artículo 18º.- Orden De Prelación.**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.



*Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

**Artículo 19º.- Jurisdicción aplicable.**

El Organismo Contratante, los oferentes y el adjudicatario se someten, para dirimir cualquier divergencia referida a la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles, como así también, se encontrarán obligados a no recusar sin causa al magistrado interviniente.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar la página de Internet: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), “OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES”.



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**ANEXO A**

**PLANILLA DE COTIZACION**

El que suscribe.....Documento N°.....  
 en nombre y representación de la Empresa.....  
 con domicilio legal en la Calle.....N°.....Localidad.....  
 Teléfono.....Fax.....Correo Electrónico.....  
 N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre,  
 según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y  
 técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios correspondientes a la  
**CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA CON EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y  
 ECONOMÍA SOCIAL N° ...../2017**

Renglón	Item	DETALLE	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1		Contratación de un servicio para acondicionamiento general edilicio del Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Manuel Rocca, sito en Segurola N° 1601, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	1	servicio		
					<b>TOTAL \$</b>	

(\*) Para conocer el detalle de los trabajos que componen el presente renglón, y a fin de calcularse la cotización total del mismo, deberá verse el “ANEXO B” denominado “**Tareas a realizarse en el Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Manuel Rocca**”, así como las **Especificaciones Técnicas “Anexo E”**, que forman parte del presente pliego.

**SON PESOS:**.....

Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales

---

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

FECHA: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Tipo y N° de Documento: .....

Cargo: .....



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**ANEXO B**

**TAREAS A REALIZARSE EN EL  
CENTRO SOCIOEDUCATIVO DE RÉGIMEN CERRADO MANUEL ROCCA**

<b>REGLON Nº 1</b>				
<b>ITEMS DEL REGLON</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>PRECIO UNITARIO (I.V.A. incluido)</b>	<b>PRECIO TOTAL (I.V.A. incluido)</b>
<b>1</b>	<b>TAREAS PRELIMINARES (Ver ANEXO E – punto 4.1).</b>			
Proyecto Ejecutivo	Unidad	1		
Replanteo	Global	1		
Cartel de obra	Unidad	1		
Cercado del área de intervención	Global	1		
<b>TOTAL ITEM 1 (\$)</b>				
<b>2</b>	<b>DEMOLICIONES (Ver ANEXO E – punto 4.2).</b>			
Picado de revoques	M <sup>2</sup>	90		
Instalación a reemplazar (elect. y de sanit.)	Global	1		
Volquetes	Global	1		
<b>TOTAL ITEM 2 (\$)</b>				
<b>3</b>	<b>ALBAÑILERIA (Ver ANEXO E – punto 4.3).</b>			
Revoques comunes a la cal	M <sup>2</sup>	90		
Cielorrasos	M <sup>2</sup>	20		
Revestimiento de azulejos	M <sup>2</sup>	10		
<b>TOTAL ITEM 3 (\$)</b>				
<b>4</b>	<b>AISLACIÓN HIDRÓFUGA (Ver ANEXO E – punto 4.4).</b>			
Aislación vertical de muros	Global	1		
<b>TOTAL ITEM 4 (\$)</b>				
<b>5</b>	<b>POLICARBONATO COMPACTO (Ver ANEXO E – punto 4.5).</b>			
Provisión y colocación policarbonato compacto	Global	1		
<b>TOTAL ITEM 5 (\$)</b>				
<b>6</b>	<b>HERRERIA (Ver ANEXO E – punto 4.6).</b>			
Portón acceso vehicular	Global	1		
Acondicionamiento de carpinterías metálicas	Global	1		
Puerta de chapa.	Unidad	6		
<b>TOTAL ITEM 6 (\$)</b>				



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ITEMS DEL RENGLON		Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO (I.V.A. incluido)	PRECIO TOTAL (I.V.A. incluido)
<b>7</b>	<b>PINTURA (Ver ANEXO E – punto 4.7).</b>				
	Látex sobre muros interiores.	M <sup>2</sup>	1050		
	Látex sobre cielorrasos.	M <sup>2</sup>	512		
	Esmalte sintético en carpinterías en madera.	M <sup>2</sup>	50		
	Esmalte sintético en carpintería metálica y herrería.	M <sup>2</sup>	60		
	Esmalte sintético sobre paramentos interiores	M <sup>2</sup>	1180		
	Pintura impermeabilizante exterior	M <sup>2</sup>	1400		
				<b>TOTAL ITEM 7 (\$)</b>	
<b>8</b>	<b>INSTALACIÓN ELECTRICA (Ver ANEXO E – punto 4.8).</b>				
	Interruptores termo magnéticos	Unidad	2		
	Llaves, tomas, pulsadores y accesorios	Unidad	20		
	Luminarias interiores	Unidad	25		
	Ventiladores de pared	Global	1		
	Ventiladores de techo	Unidad	16		
				<b>TOTAL ITEM 8 (\$)</b>	
<b>9</b>	<b>INSTALACIÓN SANITARIA (Ver ANEXO E – punto 4.9).</b>				
	Pulsador antivandalico.	Unidad	7		
	Válvula descarga inodoro	Unidad	7		
	Inodoro pedestal blanco, asiento plástico	Unidad	3		
	Lavatorio	Unidad	3		
	Griferías	Unidad	3		
				<b>TOTAL ITEM 9 (\$)</b>	
<b>10</b>	<b>VARIOS (Ver ANEXO E – punto 4.10).</b>				
	Limpieza periódica y final	Unidad	1600		
				<b>TOTAL ITEM 10 (\$)</b>	
<b>TOTAL GENERAL DE ANEXO B (Items 1 + 2 + ... + 10) (\$)</b>					

**NOTA:** Se deberá tener en cuenta que el total general del Anexo B deberá coincidir con el total del Anexo A por tratarse de los ítems que componen el mencionado renglón.

**SON PESOS:** .....

Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.

FECHA: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Tipo y Nº de Documento: .....

Cargo: .....

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**ANEXO C**

**DECLARACION JURADA**

Nº DE CUIT.....Nº DE INGRESOS BRUTOS.....  
DENOMINACION.....  
CALLE.....Nº.....  
PISO.....DPTO.....TEL.....  
LOCALIDAD.....CODIGO POSTAL.....  
PROVINCIA.....

- 1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA PRESENTE CONTRATACION, EN RAZON QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO 27 DEL DECRETO DELEGADO Nº 1023/01.
- 2. DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DE ACUERDO A LO PRESCRIPTO POR EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO DELEGADO Nº 1.023/01 Y SUS MODIFICATORIOS Y COMPLEMENTARIOS. (Art. 68 inc. e) del Decreto Nº 1030/16).
- 3. DECLARO BAJO JURAMENTO (\*)  **SI**  **NO** TENER DEUDAS EXIGIBLES EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA CARGA DERIVADA DE OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO DE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS, HACIENDOME RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS.
- 4. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSION ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE PARA SU INCLUSION EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO) Y SU ACTUALIZACION.
- 5. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO UTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACION QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACION DETERMINADA.
- 6. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS Y CLAUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGANDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCION DE SU EVENTUAL CONTRATACION.(Art. 52 del Decreto Nº 1030/16).

FECHA: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Tipo y Nº de Documento: .....

Cargo: .....

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

(\*) = Táchese lo que no corresponda.



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**ANEXO D**

**CERTIFICADO DE VISITA AL LUGAR OBJETO  
DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE CONTRATACION**

**TAREAS:** Servicio para acondicionamiento general edilicio del Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Manuel Rocca, dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA CON EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL Nº ...../2017**

**CERTIFICADO DE VISITA**

-----  
-----  
Conste por la presente, que en el día de la fecha, el Sr. \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante de la Empresa \_\_\_\_\_ ha realizado la visita al **CENTRO SOCIOEDUCATIVO DE RÉGIMEN CERRADO MANUEL ROCCA, sito en Segurola Nº 1601, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, donde se llevarán a cabo las tareas objeto de la presente contratación, a efectos de verificar las tareas a realizar y solicitar las aclaraciones necesarias, de tal forma que no podrá alegar el desconocimiento de las mismas.

-----  
**Firma y Aclaración**  
Departamento de Infraestructura Edilicia

C.A.B.A.,..... de.....de 2017

-----  
**NOTA:** Se advierte que es obligación del Oferente visitar el lugar objeto de las tareas y tomar debida nota del estado del mismo, sus instalaciones, los materiales, estructuras, etc., por cuanto en su Oferta se considerarán incluidos todos los trabajos, reparaciones, provisiones, etc., que sin estar específicamente aclarados, sean necesarios realizar para la tarea perfectamente terminada. El Oferente adjuntará a su Propuesta la presente constancia debidamente intervenida por personal habilitado del Organismo.

**NO SE TENDRÁ EN CUENTA LA OFERTA QUE DEJE DE CUMPLIR CON ESTE REQUISITO**



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

## ANEXO E

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### Descripción.

El motivo del presente contempla la contratación de un servicio para realizar un acondicionamiento general edilicio a realizarse en el edificio perteneciente al **Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado MANUEL ROCCA**, sito en Segurola N° 1601, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, cuyos planos se adjuntan en el Anexo F, que forma parte integrante del presente Pliego.

#### Alcances de las presentes Especificaciones.

Las mismas tienen como finalidad dar el lineamiento para la construcción y/o trabajos que integren las tareas a realizarse.

El detalle de los ítems es indicativo, por lo tanto queda totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de presentación de la oferta y la posterior ejecución de los trabajos, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación. Se estipulan las condiciones y relación en que deberá desenvolverse el Adjudicatario en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA para su correcta ejecución.

#### Requisitos a aplicar en la ejecución de las tareas.

Durante la ejecución de los trabajos el Adjudicatario deberá observar y hacer cumplir en todas las etapas y en todos los frentes de trabajo, las Leyes de Seguridad e Higiene en el trabajo y toda otra normativa vigente dictada por autoridad competente en lo concerniente a esta contratación.

Antes de comenzar los trabajos, la Cooperativa Adjudicataria deberá presentar, mediante Nota de Pedido, a la Inspección del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, la documentación que avale la contratación de seguros, cubriendo riesgos de trabajo, riesgos ante terceros y seguros de vida del personal. Se presentarán en original y duplicado. Las mismas serán devueltas una vez concluidos todos los trabajos. Asimismo, deberá constar la vigencia del/los seguro/s durante el plazo de ejecución de los trabajos.

### 1 – TAREAS PREVIAS.

#### 1.1 Conocimiento del lugar de ejecución de las tareas.

La Cooperativa Adjudicataria deberá examinar detenidamente el edificio, con el fin de conocer perfectamente su particular estado y condición, al igual que la de los linderos. Esto comprende las zonas donde se efectuarán todas las tareas objeto de esta contratación.

Deberá compenetrarse con las condiciones en las que desarrollará sus actividades, ya sea evaluando inconvenientes derivados de las particularidades dimensionales de aceras y tránsito, como también en relación con trabajos que pudieran ya ser efectuados o a ejecutar por terceros. Se deberá realizar una limpieza inicial para facilitar el acceso para efectuar las primeras mediciones y nivelaciones en el sector a intervenir.

#### 1.2 Protección de Zonas no Afectadas.

La Cooperativa Adjudicataria deberá realizar en las delimitaciones de las zonas afectadas por su trabajo contractual, vallados y/o protecciones que aislen por completo la zona de los trabajos comprendidos en el presente contrato, con las que no son objeto del mismo.

Esta protección se realizará en los sectores que resulte necesario o indique la Inspección del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, para lo cual se ejecutarán tabiques conformados por bastidores de madera y tableros de fenólico, los cuales deberán ser enteros, sin roturas ni agregados; y en el caso que sea necesario, protección de los pisos ya colocados asimismo con placa de fenólico debidamente ajustada y continuas. Se pondrá especial atención en evitar daños o roturas de carpinterías, vidrios, molduras en paredes y cielorrasos, etc., en zonas del edificio, en especial en zona de acceso al Edificio hasta el comienzo de los trabajos comprendidos en el mismo, según el presente pliego, debiendo realizar



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

protecciones para el transporte de materiales, herramientas, maquinarias y enseres de acuerdo también a indicaciones de la Inspección del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA.

Será de exclusividad de la Cooperativa Adjudicataria la responsabilidad por los daños ocasionados por el incumplimiento de lo anteriormente descrito.

Asimismo, será responsable de efectuar las reparaciones que sean necesarias para que, una vez removidos los vallados, los sectores existentes recuperen su aspecto original.

De igual modo al solo requerimiento de la Inspección del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA dejará determinadas protecciones colocadas, hasta que la seguridad de las obras permita su retiro.

### **1.3 Andamios.**

La Cooperativa Adjudicataria deberá contar con medios de elevación propios como andamios, elevadores, y otros para acceder a la terraza. El piso operativo de los andamios será de tablonos de madera ó de chapa de una resistencia suficiente como para asegurar su estabilidad y soportar las cargas a las que serán sometidos. Esta superficie se mantendrá libre de escombros, basura, envases, herramientas u otros elementos que no sean imprescindibles para la tarea a desarrollar.

La estructura de sostén será de acero y deberá descansar sobre tacos de madera. Bajo ningún concepto se admitirá su apoyo directo sobre pisos originales, muros ó revoques. Estará preparada para soportar los esfuerzos a la que será sometida en el transcurso de los trabajos.

Los andamios tendrán incorporadas protecciones para evitar la caída de materiales o cualquier otro elemento a los patios. Estas protecciones podrán ejecutarse con madera, polietileno ó con tejidos, de acuerdo con las exigencias que el tipo de labor y riesgo demanden, a fin de no producir ningún tipo de daño en el edificio, a terceros, etc.

Se tendrán especialmente en cuenta los sistemas de seguridad, como ser defensas, barandas, tablonos y otros, en escaleras y andamios.

Los mismos cuidados deberán tenerse en cuenta para los medios de elevación de materiales.

### **1.4 Energía Eléctrica y Agua Corriente.**

La Cooperativa Adjudicataria proveerá los tableros, cables para la conducción de la energía eléctrica, así como la provisión de agua corriente, que sean necesarios para abastecer los frentes y lugares de trabajo de las tareas que se realicen dentro de la obra. Los gastos de consumos de estos servicios serán a cargo de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

## **2 – ORGANIZACIÓN DE LAS TAREAS.**

### **2.1 Inicio de las tareas.**

Suscripta la Orden de Compra y a partir del día hábil siguiente a la fecha de la efectiva percepción del anticipo (Artículo 12º, ítem 12.1), la Cooperativa Adjudicataria tendrá TRES (3) DIAS HÁBILES para la firma del ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, labrada por personal del Departamento de Infraestructura Edilicia de esta Secretaría Nacional; a partir de la firma de dicha Acta comenzará a regir el plazo de ejecución.

Durante este plazo la Cooperativa Adjudicataria deberá presentar el Plan de Trabajo Definitivo (punto 2.2 del presente Anexo) y lo requerido en el punto 3.3 “Responsabilidad de Adjudicatario”, ítem g) “Seguros” del presente Anexo.

Si vencido dicho plazo la Cooperativa Adjudicataria no hubiere presentado lo solicitado precedentemente, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia podrá rescindir el contrato, en cuyo caso la Adjudicataria perderá la contragarantía y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

### **2.2 Plan de Trabajo Definitivo.**

Se hace especial hincapié en que antes del inicio de las tareas se deberá presentar, ante el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, el Plan de Trabajo Definitivo en el que se consigne el desarrollo de las tareas de acuerdo con lo fijado en el apartado 2.1 y en función del plazo de ejecución.

### **2.3 Plazo de Ejecución.**

Los trabajos deberán ser totalmente terminados dentro del plazo máximo de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS** computados a partir de suscripta el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO. El plazo establecido se entiende



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

en días corridos e involucran la totalidad de los trabajos contratados. El plazo total para el desarrollo del proyecto y la ejecución de la obra se desagrega de la siguiente forma:

- Plazo para el desarrollo del proyecto: quince (15) días.
- Plazo para aprobación: cinco (5) días.
- Plazo de presentación de documentación: tres (3) días.
- Plazo para la aprobación de la documentación presentada: dos (2) días
- Plazo para el Acta de Replanteo: cinco (5) días.
- Plazo de ejecución de la Obra: CIENTO VEINTE (120) días.

## **2.4 Recepción y Aprobación de los Trabajos.**

### **2.4.1 Informe.**

Antes de realizarse la Recepción Provisoria del Trabajo y como requisito indispensable para ésta, la Cooperativa Adjudicataria deberá entregar la siguiente documentación:

- Secuencia fotográfica fechada, de cada lugar antes del inicio de los trabajos y en cada etapa significativa, según solicitud de la Inspección del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA. Las fotografías deberán ser entregadas, a la Inspección del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, a color: una copia en soporte de papel y otra en CD, mediante Nota de Pedido, cumplida cada semana y al finalizar los trabajos.

Esta disposición constituye una de las obligaciones de la Cooperativa Adjudicataria. Su incumplimiento dejará al contrato inconcluso, impidiendo la Recepción.

Se entregará la totalidad de la documentación fotográfica en disco compacto al DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, adjunta a Nota de Presentación.

### **2.4.2 Recepción Provisoria.**

Los trabajos se recepcionarán en forma total, y tendrá carácter provisional hasta que se haya cumplido el plazo de garantía, sin perjuicio de la recepción definitiva de la Comisión de Recepción Definitiva a los efectos del pago.

Se efectuará una vez que se hayan terminado todas las tareas de acuerdo a la documentación contractual y al Plan de Trabajo Definitivo. La Cooperativa Adjudicataria comunicará con diez (10) días corridos de anticipación, la fecha en que prevea estarán terminados los mismos.

El DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA citará en forma fehaciente a la Cooperativa Adjudicataria a efectos de suscribir un Acta de Comprobación. La incomparencia injustificada de la Cooperativa Adjudicataria será considerada como consentimiento a lo establecido en el Acta de Comprobación.

En dicha Acta se dejará constancia de:

- a) si los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a toda la documentación contractual y modificaciones, ampliaciones y/o supresiones convenidas posteriormente, en caso de existir;
- b) la fecha en que fueron terminados los trabajos; las deficiencias que se notaran o cualquier otra observación que merezcan los trabajos (siempre que no impidan la habilitación de los mismos), a fin que a la Recepción Definitiva se pueda comprobar si se han subsanado las deficiencias observadas en la Recepción Provisoria.

### **2.4.3 Recepción Definitiva.**

Una vez transcurrido el período de verificación y ejecutadas las correcciones necesarias, se labrará de conformidad entre la Cooperativa Adjudicataria y el Departamento de Infraestructura Edilicia, el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos. La Cooperativa Adjudicataria deberá obtener y presentar a la Inspección del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, el Certificado de Inspección Final de los trabajos realizados, para esta recepción.

Dicha Recepción habilita al Adjudicatario a la presentación de facturas para el pago de la Orden de Compra correspondiente y según el procedimiento explicitado en el Art. 12º “Facturación y Forma de Pago” del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



*Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

### **2.5 Mora.**

La Cooperativa Adjudicataria incurrirá en mora automática, sin necesidad de interpelación previa, por la sola expiración del plazo indicado en el Punto 2.3, y se haya verificado el incumplimiento en la finalización de los trabajos por parte del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA.

El mismo criterio se seguirá en el caso que se haya otorgado prórroga por causas excepcionales. Los días se computarán en días corridos.

### **2.6 Incumplimiento del plazo de ejecución.**

En caso de incumplimiento se aplicarán las multas y sanciones previstas en el Decreto N° 1030/2016.

## 3 – VARIOS

### **3.1. Trámites.**

La Cooperativa Adjudicataria, a través de su Representante Técnico, tendrá los planos Conforme a Obra, que pueden ser requeridos por la Inspección del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA.

### **3.2. Trabajos Comprendidos.**

Se considera que los trabajos incluyen todos los insumos, materiales, mano de obra, herramientas, equipo de personal técnico y de supervisión, necesarios para la mejor ejecución, y que asimismo están incluidos en el costo de los trabajos todas las tareas conexas que aún sin ser mencionadas, son necesarias para obtener el producto final, completamente terminado.

Todas las medidas y cómputos expresados en planos y especificaciones técnicas, son indicativos y deberán ser replanteados. En este sentido no se reconocerá reclamo alguno de la Cooperativa Adjudicataria basado en posibles diferencias entre la documentación mencionada y las mediciones reales Conforme a Obra, cuando así le sea requerido por la Inspección del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA.

### **3.3. Responsabilidad del Adjudicatario.**

Será responsabilidad de la Cooperativa Adjudicataria:

- a) Estudiar todos los aspectos que influyen a su labor en la ejecución de los trabajos objetos de este contrato; así como también toda la documentación que reciba, referida a ellos, que integre o complemente esta contratación. La Cooperativa Adjudicataria asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad por la correcta interpretación de la totalidad de la Documentación Técnica y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de los trabajos, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.
- b) La Cooperativa Adjudicataria entregará dos (2) libros foliados triplicados, de 50 hojas. Uno se utilizará para Ordenes del Servicio para uso de la Inspección del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, donde se ordenará a la Adjudicataria cuestiones relativas a los trabajos a realizar. Cada Orden de Servicio deberá contestarse dentro de las 48 horas; pasado este período de tiempo y ante la falta de respuesta escrita en Nota de Pedido por parte del Contratista, quedará en firme la aceptación por parte del mismo, como comprendida dentro de los términos contractuales.  
El otro libro se utilizará para Notas de Pedido, de uso del Contratista. El hecho de que la Inspección del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA no responda a la/s Nota/s de Pedido en forma escrita, no significará aceptación o acuerdo con lo por él allí expresado.
- c) La Cooperativa Adjudicataria será responsable de gestionar los documentos necesarios para obtener el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, obligándose a la suscripción del mismo; en un PLAZO que no exceda los TRES (3) días hábiles de la efectiva percepción del anticipo.
- d) La Cooperativa Adjudicataria, deberá nombrar, previo al inicio de las tareas, a la persona que será su Representante Técnico, quien será un profesional de la construcción.
- e) La Cooperativa Adjudicataria deberá presentar mediante el Libro de Comunicaciones un profesional con título habilitante, quién deberá tener ASISTENCIA PERMANENTE Y DIARIA en la Obra, durante el horario de la ejecución de las tareas.
- f) Con respecto a las construcciones existentes, estará a cargo de la Cooperativa Adjudicataria y se considerará comprendido sin excepción en la propuesta adjudicada:



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- La adecuada protección con soportes o apuntalamientos provisionales o permanentes, bandejas, barandas y cubiertas apropiadas para la protección de solados o techos, etc. propios o de linderos.
- La reconstrucción de todas las partes afectadas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos que realice, se produzcan en las construcciones e instalaciones existentes, sean propias o linderas.
- La realización de todos los trabajos necesarios en su especialidad, para adaptarlas con las obras existentes y aquellas a construir.

**g) Seguros:** La Cooperativa Adjudicataria deberá presentar al DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, las pólizas de seguros, que se detallan a continuación, conforme lo establecido en el punto 2.1 del presente Anexo.

#### **Ramo “Riesgo del Trabajo”**

La Cooperativa Adjudicataria deberá presentar una póliza de seguro que ampare en los términos de la Ley 24.557 a todo personal comprendido en las tareas involucradas.

La Cooperativa Adjudicataria deberá dar cumplimiento a las siguientes Leyes:

- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587.
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557.

Antes de dar comienzo con los trabajos la Cooperativa Adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación:

- Nómina actualizada del personal, del representante técnico y del personal de supervisión y dirección de la Cooperativa, emitida por la A.R.T.
- De todo el personal afectado se deberá presentar, para contralor de la Inspección del Departamento de Infraestructura Edilicia, una fotocopia legible de cada D.N.I.
- Listado del personal que desarrollará trabajos en las distintas especialidades.
- Formulario de inicio de obra presentado a la A.R.T.
- Fotocopia del libro de Registro y evaluación.

La Cooperativa Adjudicataria cumplirá y hará cumplir a su personal las normas en materia de seguridad e higiene del trabajo.

#### **Ramo “Responsabilidad Civil Comprensiva”**

Será también obligatorio para la Cooperativa Adjudicataria la contratación de un seguro que cubra los daños a terceros que pudieran tener lugar con motivo o en ocasión de la ejecución del servicio.

Las pólizas correspondientes deberán ser presentadas previo al comienzo de los trabajos y serán extendidas a favor de la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia. Serán exhibidas debidamente actualizadas, en oportunidad de cada certificado.

#### **Ramo “Vida obligatorio”**

La Cooperativa Adjudicataria deberá contar con el correspondiente seguro de vida obligatorio para todo el personal de acuerdo al Decreto N° 1.567/74.

#### **Ramo “Seguro contra Incendio”**

La Cooperativa Adjudicataria deberá contar con un seguro contra incendio por destrucción parcial o total de edificios, instalaciones y equipamientos afectados a los trabajos objeto de esta contratación. El monto de la póliza será por un valor igual al de la Orden de Compra.

**h) Requisitos de los Seguros contratados.**

La Cooperativa Adjudicataria observará los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros que contratare:

1. Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato, debiéndose contratar las mismas en compañías de seguros de reconocida responsabilidad a satisfacción de esta Secretaría Nacional.
2. Todas las pólizas de seguros y comprobantes de pagos, serán entregadas en el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524, 5° Piso, C.A.B.A., debidamente endosadas, reservándose esta Secretaría Nacional el derecho a su verificación y pudiendo quedar los pagos supeditados a su presentación.



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

3. No se admitirán autoseguros.
4. En todos los casos, esta Secretaría Nacional figurará como coasegurada en aquellas pólizas que así corresponda, atendiendo al objeto de riesgo cubierto.
5. La actualización de las sumas aseguradas deberá ser igual a los ajustes contemplados en el contrato respectivo.
6. No se admitirán seguros con franquicias.

**i) Personal Interviniente:** La Cooperativa Adjudicataria deberá, previo al comienzo de las tareas, presentar una nómina de todo el personal profesional, técnico y operarios que intervendrán en el trabajo, como ya fuera indicado precedentemente.

El personal afectado al servicio, incluyendo el perteneciente a firmas subcontratadas autorizadas, en caso de existir, deberá estar provisto de las herramientas y elementos de seguridad establecidos por la normativa vigente.

### 3.4. Horarios.

Los horarios de realización de las tareas serán los habituales de obra. La Cooperativa Adjudicataria pondrá especial cuidado en disponer los trabajos con mayor nivel de ruido en horarios que no afecten el descanso o las actividades de los vecinos.

## 4 – TAREAS ESPECÍFICAS.

Estas Especificaciones Técnicas tienen como finalidad dar el lineamiento de aplicación para la ejecución de las tareas de acondicionamiento general edilicio a realizarse en el edificio perteneciente al **Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado MANUEL ROCCA**.

### Aspectos constructivos.

- Pintura integral interna (paramentos, cielorraso y carpinterías.) vestíbulo principal, corredores de circulación edificio casco histórico, sector escuela, áreas de distribución y comedores en sectores de alojamiento Dos y Tres.
- Acondicionamiento parcial de instalación sanitaria mediante el remplazo de los elementos dañados en los sanitarios de áreas de apoyo edificio casco histórico y sectores de alojamiento.
- Acondicionamiento parcial de la instalación eléctrica en las áreas indicadas (ver Anexo F) mediante el remplazo de la totalidad de la instalación eléctrica que fuera afectada por fuego, por nueva que surja del proyecto ejecutivo a cargo de la Adjudicataria acorde a los requerimientos que rigen la materia, provisión y colocación de artefactos de iluminación y ventilación.  
Se realizarán las distribuciones en locales mediante canalizaciones materializadas en caño tipo semipesado visto y tendido de conductores necesarios para conformar los circuitos de iluminación normal (AUG/AUE), de emergencia y tomas (TUG/TUE).  
Se utilizara para el cómputo y presupuesto “la boca” como unidad de medida, definiéndola como toda aquella caja donde tenemos disponible 220 V para una función determinada.
- Acondicionamiento de carpinterías metálicas en sectores de alojamiento y de madera en área administrativa.

Estas tareas comprenderán todos los trabajos necesarios, incluyendo aquellos no expresamente mencionados que fueran imprescindibles para una completa terminación de acuerdo a las reglas del arte, que aseguren el cumplimiento de los fines propuestos, incluyendo cualquier trabajo y/o provisión accesoria o complementaria no especificada.

La Cooperativa Adjudicataria deberá proveer todos los elementos y materiales necesarios para el eficaz cumplimiento de las tareas solicitadas, y deberán ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, como así también deberá proveer a su personal de todo el equipamiento necesario para poder ejecutar las tareas.



*Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

#### **4.1 - TAREAS PRELIMINARES.**

##### **4.1.1 PLANOS DE OBRA O PROYECTO EJECUTIVO.**

La Cooperativa Adjudicataria deberá preparar con la debida anticipación y presentar para su aprobación por la Inspección del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, los planos del Proyecto Ejecutivo (Planos de Obra) que requiera la obra.

##### **Proyecto Ejecutivo. (Instalación eléctrica).**

Toda la documentación que forma parte del presente, en materia del acondicionamiento de las instalaciones eléctricas tiene el carácter de anteproyecto, es obligación de la Cooperativa Adjudicataria la elaboración del Proyecto Ejecutivo y los cálculos correspondientes, como así también, la realización en caso de ser necesarios de todos los trámites y pago de derechos a que hubiere lugar ante las Empresas de Servicios Públicos.

A tal efecto la Cooperativa Adjudicataria realizará todas las modificaciones que se indiquen, o surjan del proyecto a su cargo, aunque exceda de la propuesta original, sin que por ello tenga derecho a reclamar demasías económicas o ampliación en el plazo de obra.

La Cooperativa Adjudicataria deberá entregar toda la documentación correspondiente que dio lugar a la confección del Proyecto Ejecutivo para ser evaluada por la Inspección del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA.

##### **4.1.2 REPLANTEO.**

La Cooperativa Adjudicataria deberá realizar examinar detenidamente el edificio, con el fin de conocer perfectamente su particular estado y condición. Esto comprende las zonas donde se efectuarán todas las tareas objeto de esta contratación.

##### **4.1.3 CARTEL DE OBRA.**

La Cooperativa Adjudicataria proveerá y colocará un cartel de 1.50 m x 2.00 m, montado sobre un bastidor. La ubicación y el detalle del anuncio serán notificados a la Cooperativa Adjudicataria por medio del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA.

##### **4.1.4 CERCADO DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN.**

La Cooperativa Adjudicataria ejecutará el cierre total del área de intervención de acuerdo a la forma que establezca la Inspección del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, para evitar accidentes y daños, e impedir el acceso de personas extrañas a la obra tomando como parámetro las reglamentaciones vigentes que rigen la materia.

#### **4.2 DEMOLICIONES.**

Generalidades.

Será por cuenta exclusiva de la Cooperativa Adjudicataria la ejecución de todos los trabajos de demolición necesarios, de acuerdo a las exigencias del proyecto, ya sea de albañilería como de instalaciones, haciéndose cargo del correspondiente acarreo de los elementos desmantelados y de los escombros, debiendo considerarlo en su oferta.

La Cooperativa Adjudicataria deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica, y de acuerdo a las instrucciones que le imparta la Inspección del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA.

Cumplirá con todas las ordenanzas y reglamentos en vigor, tanto municipales, como policiales y se hará, directamente responsable por toda infracción efectuada durante y después de la ejecución de los trabajos.

##### **4.2.1 Picado de revoques.**

Se efectuará el picado de los revoques deteriorados dentro de las áreas que deberán ser acondicionadas, para su posterior remplazo por nuevo.

##### **4.2.2 Instalación a reemplazar (elect. y de sanit.).**

Se efectuará el desmonte de todos los elementos a reemplazar según proyecto definitivo, tales como el tendido de distribución eléctrica, artefactos de iluminación y ventilación, canalizaciones exteriores preexistentes pertenecientes al sector de escuela planta baja.



*Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

De igual forma se actuará en las instalaciones sanitarias, desmontando los artefactos de losa a reemplazar en sanitarios individuales planta baja y alta, como así también los sistemas de válvulas en descarga de inodoros pertenecientes a sectores de alojamiento.

#### **4.2.3 Volquetes.**

Deberán retirarse todos los elementos de demolición por medio de volquetes, la carga estará a cargo de la Cooperativa Adjudicataria. La ubicación de los mismos la designará la Inspección del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA..

Esta tarea comprenderá los elementos propios de las tareas de adecuación, como los preexistentes ubicados en parque perimetral.

### **4.3 - ALBAÑILERIA.**

#### **4.3.1 - REVOQUES INTERIORES (COMUNES A LA CAL EN INTERIORES).**

Se deberá proceder a realizar la extracción de la totalidad del revoque dañado para su posterior reemplazo en cada una de las superficies que componen el área a intervenir.

En los muros, las superficies flojas, mal adheridas o que no tengan la suficiente dureza, se desprenderán hasta donde el material de fondo ofrezca suficiente firmeza. Serán recompuestas con mortero de características iguales al existente, con el agregado de aditivos especiales, tipo TACURU de Iggam o equivalente en calidad y técnica, a los efectos de aumentar su adherencia.

Todas las superficies reparadas, una vez enrasadas con las superficies inmediatas y una vez endurecidas, alisadas con papel de lija, deberán mantener sus características originales. Se deberá dejar secar los revoques reparados antes de pintar.

La forma de terminación (fratasado al fieltro) se indicará para cada tipo. El terminado se hará pasándose sobre el enlucido un fieltro ligeramente humedecido de manera de obtener superficies completamente lisas. Con el fin de evitar remiendos, no se revocará ningún paramento hasta que hayan concluido los trabajos de otros gremios (electricidad, gas, etc.) y estén colocados todos los elementos que van adheridos a los muros.

Jaharro con mortero tipo 1 cal; ¼ cemento; 3 de arena fina, enlucido con mortero tipo 1 cal aérea; 1/8 cemento; 2 de arena fina tamizada.

En general, tendrán como máximo de 2 a 2.5 cm de espesor en total. Tanto el jaharro como el enlucido se cortarán a la altura del zócalo que se utilice, excepto en casos en que el zócalo deba fijarse mediante adhesivos o a tacos de madera.

#### **4.3.2 - CIELORRASOS.**

##### **Cielorrasos Aplicados sobre Losa de Hormigón.**

En los lugares deteriorados de los sectores a intervenir se ejecutará la remoción de la porción de cielorraso a la cal afectado, para su posterior reemplazo por revoque directamente aplicado sobre la losa.

Como norma general, se establece que las superficies quedarán perfectamente lisas, sin retoques aparentes ni alabeos. Las aristas serán rectas, de ángulo vivo.

##### **CIELORRASO APLICADO REVOQUE COMÚN AL FIELTRO.**

Sobre la losa se procederá a efectuar un azotado con mortero a la cal cuidando de cubrir con el mismo toda la superficie; posteriormente se dará un jaharro con mortero tipo 1 ¼ 3 nivelando perfectamente. Sobre el jaharro correspondiente se ejecutará el enlucido con mortero tipo 1 1/8 2 terminándose la superficie al fieltro con agua de cal.

#### **4.3.3 - AZULEJOS CERÁMICOS.**

En el local de pasa plato en cocina y baño exterior edificio de acceso, se efectuará la reposición de las piezas cerámicas faltantes como todas aquellas que se encuentren flojas. Se colocarán azulejos cerámicos de primera calidad de 15 x 15 cm de similares características a los existentes. Serán aplicados sin trabas y sin juntas asentados sobre manto de adhesivo plástico. Se patinarán con cemento blanco, llevando piezas de acordonamiento según detalles de núcleos húmedos.



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

#### **4.4 - AISLACIÓN HIDRÓFUGA.**

##### **4.4.1 - AISLACIÓN VERTICAL DE MUROS.**

En hall central del edificio administrativo a una altura de frizo de 1m respecto del nivel de piso terminado se procederá a ejecutar una capa aisladora vertical materializada mediante un azotado con mortero 1 de cemento; 3 de arena con el agregado de hidrófugo en el agua de amasado. El azotado tendrá un espesor de 1.5 cm como mínimo y su superficie será lo suficientemente rugosa para permitir la adherencia perfecta del revoque.

Será continua, no interrumpiéndose en vanos o aberturas y cuidándose las uniones en los encuentros de muros.

Dicha capa se terminará con cemento puro estucado con cuchara, usando pastina de cemento y no el polvoreo del mismo. El planchado deberá ser perfecto a fin de evitar puntos débiles producidos por la posible disminución del espesor de la capa.

#### **4.5 - POLICARBONATO COMPACTO.**

En los paños vidriados que componen las puertas de acceso a las dependencias del área administrativa, y faltantes en sectores de alojamiento se efectuará el reemplazo de los existentes, por nuevos materializados en policarbonato del tipo compacto de 4 mm de espesor, los mismos se colocarán mediante el empleo de contramarcos.

#### **4.6 - HERRERIA.**

##### **Verificación de medidas y niveles.**

La Adjudicataria deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.

##### **Colocación en obra.**

La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a la estructura en obra, los que deberán ser verificados por la Adjudicataria antes de la ejecución de las herrerías.

Las operaciones serán dirigidas por un capataz montador, de competencia bien comprobada por la Inspección del Departamento de Infraestructura Edilicia en esta clase de trabajos. Será obligación también de la Adjudicataria pedir cada vez que corresponda, la verificación por la Inspección del Departamento de Infraestructura Edilicia, de la colocación exacta de las herrerías y de la terminación del montaje.

Correrá por cuenta de la Adjudicataria el costo de las unidades que se inutilicen si no se toman las precauciones mencionadas.

La Adjudicataria deberá tomar todas las precauciones del caso para prever los movimientos de la herrería por cambios de la temperatura sin descuidar por ello su estanqueidad.

No se aceptarán elementos que funcionen incorrectamente por deficiencias en su fabricación y/o colocación. Todas las piezas componentes de los elementos vendrán protegidos contra la corrosión por fosfatizado y una mano de convertidor de óxido tipo FERRO-BET de CINTOPLOM o equivalente de calidad superior. Una vez colocados en obra y previo a los trabajos de terminación de pintura, se efectuará un retoque de convertidor de óxido en partes afectadas. El tratamiento anticorrosivo alcanzará a las piezas ocultas a la vista en todos los casos.

##### **Acabado de los elementos de hierro.**

Los elementos de hierro, en su totalidad, serán entregados a obra recubiertos con tres manos de pintura antióxido para recibir esmalte sintético. Serán aplicados sobre superficies limpias y desengrasadas, por el proceso de inmersión, cuidando la producción de chorreaduras, excesos, etc. Todos los elementos expuestos directamente al exterior o a la intemperie deberán ser tratados con 3 manos de base antióxido epoxi y dos manos de pintura de terminación epoxi.

##### **Montaje.**

Todas las herrerías deberán ser montadas en obra perfectamente a plomo y nivel, en la correcta posición indicada por los planos de arquitectura.



*Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Máxima tolerancia admitida en el montaje de los distintos cerramientos como desviación de los planos verticales u horizontales establecidos como posición 10 mm. por cada 4 m. de largo de cada elemento considerado.

Será también por cuenta de la Adjudicataria, estando incluido en los precios establecidos, el trabajo de abrir agujeros o canaletas necesarias para apoyar, anclar, embutir las piezas o estructuras de hierro, como también cerrar dichos agujeros o canaletas con mezcla de cemento portland y arena, en la proporción de 1 a 3 respectivamente.

#### **4.6.1 - PORTÓN ACCESO VEHICULAR.**

Se ejecutará y provera un portón doble hoja de acceso vehicular de 4 m de ancho por 3 metros de altura, el mismo tendrá características constructivas análogas al existente.

Se ejecutará con marco de perfiles normales IPN N° 10 superior e inferior y paños de cuadrícula interior de planchuela de 25x25x6mm fijos sobre parantes de caño de acero de 4" rellenos con H° y amurados en bases ad hoc.

Los paños ciegos se materializarán con chapa plegada calibre DWG N° 18, la fijación con los caños será con planchuela horizontal de 4"x1/2" cada 60cm.

Las bisagras serán a munición para el peso adecuado de los portones.

Se incluirá pasador inferior a contrapiso con vaina de acero y pasador superior, ambos con portacandado.

Esta tarea incluirá el reemplazo de la estructura de piraes laterales.

#### **4.6.2 - ACONDICIONAMIENTO DE CARPINTERIAS METALICAS.**

En los sectores de alojamiento se efectuará la reparación de los desperfectos que presenten las carpinterías metálicas existentes, dicha tarea comprenderá los sistemas de movimiento de cada una que se encuentren en mal estado o con faltantes, debiéndose reemplazar por nuevos componentes de similares características.

Se reemplazará las placas.

Donde sea necesario se efectuará nuevo enchapado de los paños centrales, empleando chapa calibre DWG N° 16.

En todos los casos donde se observe desprendimiento de alguno de los elementos constitutivos de las mismas se efectuará nueva soldadura de vinculación, de no ser posible se reemplazará la pieza en cuestión por nueva de similares características a las existentes.

En el caso particular de las puertas de acceso a dormitorios pertenecientes al sector de alojamiento denominado 4, la labor incluirá el cambio en el sentido de abatimiento de la misma, el cual será hacia el exterior del local al que sirve consiguiendo un ángulo de apertura de 180°, a fin de aprovechar el marco existente se reemplazará el sistema de bisagras generando un sobre marco.

Se procederá a la reducción en su altura de paso, mediante la extracción de la superficie inferior necesaria a los efectos de absolver el cambio de nivel, surgido de una futura incorporación de revestimiento tipo mosaico en el piso existente, aproximadamente 0.10 m, a la parte inferior de las puertas se le incorporará un zócalo acero inoxidable de 0.10 m de altura mediante chapa plegada en "U".

Se deberá proceder al reemplazo de mallas deterioradas y colocación de refuerzos transversales materializados en planchuela metálica.

#### **4.6.3 - PUERTA DE CHAPA.**

En los locales pertenecientes al área administrativa de escuela como así también las pertenecientes al área de requisita del edificio de ingreso se efectuará la provisión y colocación de nuevas puertas reforzado de chapa lisa calibre DWG N° 18, inyectada en poliuretano.

Las mismas contarán con cerradura de seguridad, bisagras embutidas, con medida de hoja de 0.80 x2.00m terminación epoxi blanco, bisagra a munición.

### **4.7 - PINTURAS.**

#### **NORMAS GENERALES.**

Todas las superficies internas de muros, cielorrasos, como también los elementos que componen las carpintería, etc.; que deban ser terminadas con la aplicación de pinturas, responderán a las indicaciones sobre tipo, color, etc., que para cada caso particular determinan los planos y/o planillas correspondientes. Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de fábrica.



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Todas las superficies que deban pintarse se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener las maderas, revoques, yeso y trabajo de herrería.

#### **4.7.1 - LÁTEX SOBRE MUROS INTERIORES.**

Una vez realizadas las reparaciones en paredes con revoque grueso y fino en caso de ser necesario, se procederá al planchado de paredes con enduido plástico a los efectos de regularizar las superficies, luego se lijará, previo a la aplicación de pintura látex. El planchado se ejecutará en todos los locales a intervenir.

A todos los muros de los locales se le aplicarán como mínimo dos (2) manos de este material previa aplicación de una (1) mano de sellador mezclado con pintura. En el caso de no quedar perfectamente cubierta la superficie se aplicarán las manos de pintura que fueran necesario para terminar el trabajo. En el caso de ejecutar revoques por reparaciones parciales se deberá pintar el paño completo, el cual se determinará con la Inspección del Departamento de Infraestructura Edilicia.

#### **4.7.2 - LÁTEX SOBRE CIELORRASOS.**

Una vez realizadas las reparaciones con revoque grueso y fino, se procederá al planchado con enduido plástico, luego se lijará, previo a la aplicación de pintura látex con protección antihongos.

A todos los cielorrasos de los locales se le aplicarán como mínimo dos (2) manos de este material previa aplicación de una (1) mano de sellador mezclado con pintura. En el caso de no quedar perfectamente cubierta la superficie se aplicarán las manos de pintura que fueran necesario para terminar el trabajo. En el caso de ejecutar revoques por reparaciones parciales se deberá pintar el paño completo, el cual se determinará con la Inspección del Departamento de Infraestructura Edilicia.

#### **4.7.3 - ESMALTE SINTÉTICO EN CARPINTERÍAS EN MADERA.**

Las carpinterías existentes de madera en los locales a intervenir serán pintadas con dos (2) manos de esmalte sintético, previa lijado, limpieza y reparación de superficie deterioradas, relleno para madera o cambio parcial de madera. Estos trabajos incluyen todos los elementos componentes de las carpinterías.

#### **4.7.4 - ESMALTE SINTÉTICO EN CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA.**

Todas las estructuras y piezas que constituye la carpintería (puertas y ventanas) serán pintadas luego de reparadas, previa una perfecta limpieza y desengrase de su superficie con aguarrás mineral, con una mano de pintura estabilizadora de óxido tipo.

Posteriormente previo un adecuado lijado de la superficie, se aplicarán dos manos de esmalte sintético de primera calidad brillante para exteriores, respetando el color existente.

#### **4.7.5 - ESMALTE SINTÉTICO SOBRE PARAMENTOS INTERIORES.**

En los interiores de los halles de distribución, sanitarios recintos de guardia, pertenecientes a los sectores de alojamiento se efectuará la ejecución de un friso materializado en esmalte sintético brillante tipo Alba o calidad superior a una altura de 3m, a tal efecto se aplicará un mínimo de tres manos practicadas en sentidos cruzados. El mismo tratamiento recibirá el corredor del sector 5.

En el caso del hall central pasillos y corredores del edificio principal a intervenir, el friso se efectuará a la altura de la línea superior de carpinterías.

La elección del color quedara a cargo de la Inspección del Departamento de Infraestructura Edilicia.

#### **4.7.6 - PINTURA IMPERMEABILIZANTE EXTERIOR.**

En todo el exterior de las paredes del edificio de acceso se efectuará la colocación de 3 manos de pintura impermeabilizante fibrada tipo Plavicon o equivalente de calidad, a los efectos de evitar el pasaje de humedad hacia el interior de los locales, las mismas se aplicarán generando 3 franjas longitudinales con características análogas a las fachadas anteriormente tratadas en la intervención precedente.

Esta se aplicará sobre superficies completamente secas para evitar formación de ampollas una vez aplicado el producto. En caso de existir ampollas, recortar las mismas y dejar solo material perfectamente adherido antes de aplicar.

En superficies nuevas, lavar con solución de ácido muriático en agua en proporción 1:7, enjuagar y dejar secar completamente. Si la superficie es a repintar, eliminar polvo, grasitud, verdín o restos de pinturas viejas parcialmente adheridas.

Se aplicará Membrana Fibrada tipo Plavicon o equivalente de calidad superior, que tiene fibras incorporadas a pincel o rodillo como pintura, formando una membrana armada, continua y uniforme.



*Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Se aplicará en 3 manos sucesivas sin diluir dejando secar cada vez, cruzando las manos para formar una trama homogénea, permitiendo de esa forma crear una cubierta homogénea.

El encuentro con salientes, claraboyas, caños, muros de carga; se resolverá pintando en vertical hasta 15 cm de altura a modo de zócalo.

## **INSTALACIONES.**

### **Generalidades.**

Este rubro contempla la realización del acondicionamiento de los artefactos de iluminación, reemplazo de ventiladores del tipo industrial en sectores y de paletas en áreas administrativas. A tal fin se procederá a retirar todos los componentes de instalaciones existentes que queden en desuso, comprometan el correcto funcionamiento, dificulten o interfieran en cualquiera de las tareas a ejecutar. Se deberán tomar los recaudos necesarios a fin de no interferir con la correcta labor de las instalaciones en los sectores del edificio que quedan excluidos de la presente Contratación.

## **4.8 - INSTALACION ELECTRICA:**

### **Prescripciones Generales.**

La Adjudicataria proveerá y colocará todos los materiales correspondientes a esta instalación, de acuerdo con las presentes especificaciones; además efectuará la ejecución de todos los trabajos que, aún sin estar especificados, forman parte de la misma y sean necesarios para su perfecto funcionamiento y correcta terminación asegurando el máximo rendimiento.

La Adjudicataria realizará el proyecto ejecutivo de la instalación eléctrica correspondiente a la construcción licitada.

### **Cañerías:**

La cañería a utilizar será exclusivamente de acero semipesado a la vista.

No deberán ejecutar curvas con menos de 90°, ni se aceptará tramos con más de dos curvas. Cuando hubiere que introducir varios cambios de dirección o derivaciones se interpondrá una caja de inspección.

**a.** Las cañerías serán colocadas con cierta pendiente hacia las cajas, quedando prohibida en todos los casos la colocación en forma de “U” y de toda otra posición que favorezca la acumulación de agua condensada.

**b.** La unión entre caños se hará por medio de cupla roscada y la unión con las cajas y gabinetes de tablero por medio de conectar de Fe galvanizado a rosca.

**c.** No se permitirá colocar tramos de cañerías mayores de 9 m. sin que se interponga una caja de pase e inspección.

### **Cajas:**

Las cajas a utilizar serán de acero semipesado y en dimensiones adecuadas al diámetro y número de caños que se unan a ellas, según sean para interior o exterior respetando normas IRAM. Se emplearán cajas octogonales grandes para los centros y rectangulares para llaves y tomacorrientes.

### **Conectores:**

Serán de acero zincado.

### **Conductores:**

Serán en todos los casos de cobre electrolítico de alta conductibilidad y están aislados con recubrimiento de PVC utilizándose de diferente color para facilitar su identificación según normas IRAM 2220.

Las secciones mínimas a utilizar en el edificio serán, de 2,5 mm<sup>2</sup> para tomacorrientes monofásicos y de 1,5 mm<sup>2</sup> para centro de luz, bajadas a llaves de luz y retorno de ventiladores.

Todos los conductores serán de tipo normalizado, deberán tener grabado en la cubierta de PVC la sección de cobre correspondiente y la marca de fábrica.

La sección de los conductores debe ser tal que tenga suficiente resistencia mecánica, no estén sometidos a calentamientos y no ocasionen caída de tensión superior del 3% de la tensión nominal de servicio para instalaciones de alumbrado y del 5% para las de fuerza motriz.

### **Código de Colores:**

Los conductores de las norma IRAN. 2183 Y barras conductoras se identificarán con los siguientes colores:

Neutro: color celeste



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Conductor de protección: bicolor verde y amarillo

Fase R: color castaño

Fase S: color negro

Fase T: color rojo

Para los conductores de las fases se admitirán otros colores, excepto el verde, amarillo y azul.

Las uniones de conductores entre sí, deberán efectuarse por medio de soldaduras, tornillos u otras piezas de conexión equivalentes que aseguren un buen contacto eléctrico.

Para conectar los conductores con aparatos de consumo, máquinas, barras colectoras de interruptores, fusibles, etc., deberán emplearse tornillos o bornes con los cuales los conductores de hasta 2,5 mm<sup>2</sup> pueden conectarse directamente.

Para conductores de mayor sección deben utilizarse terminales soldadas a los mismos o piezas de conexión especiales.

Los empalmes y las derivaciones serán ejecutados únicamente en las cajas de paso mediante conectores a presión y aislados convenientes de modo tal de restituir a los conductores su aislación original.

#### **Circuitos:**

Los circuitos de tomas y bocas serán independientes.

Se utilizará en el tablero un seccionador fusible bajo carga.

Para el dimensionamiento, distribución, instalación y funcionalidad se exigirá lo especificado en el reglamento para instalaciones eléctricas del Reglamento de la AEA (Asociación Electrotécnica Argentina).

Serán por cuenta de la Adjudicataria, el cálculo y proyecto ejecutivo de las instalaciones, en las cuales se deberán efectuar los cálculos de carga de los circuitos y líneas, y el adecuado dimensionamiento de los conductores, protecciones con sus respectivos escalonamientos, llaves e interruptores.

En todos los casos, como la distribución es trifásica, cada circuito llevará su neutro independiente desde el tablero seccional en concordancia con la fase correspondiente, de manera tal de evitar que el seccionamiento de un tramo de éste provoque una sobre tensión. Este neutro se fijará de forma rígida y permanente al que pasa por el interruptor diferencial que alimenta el conjunto de circuitos, de manera tal que la medición diferencial no se vea alterada y provoque falsos accionamientos.

La distribución de los circuitos monofásicos será equilibrada, para lo cual en la inspección final se efectuará la medición de corriente del neutro, no habiendo ser ésta superior a la indicada por normas.

#### **Puesta a Tierra de las Canalizaciones:**

En todas las instalaciones eléctricas que posean elementos metálicos, además de los conductores, debe existir entre los mismos continuidad estática. Esta continuidad se hará mediante la utilización de un conductor de protección, de acuerdo a lo establecido en las Normas IRAM 2281, al que debe conectarse cada elemento metálico de toda la instalación y ser puesto a tierra en forma eficaz y permanente.

#### **Partes Constitutivas de una Toma a Tierra:**

1. Electrodo de contacto a tierra.
2. Conductores de bajada.
3. Terminales de conexión.

Como electrodos de contacto con tierra se permiten en general los siguientes:

Jabalina: Están constituidas por varillas o elementos perfilados hincados en la tierra.

Se emplearán conductores de cobre u otro material equivalente y deberán estar protegidos contra la corrosión provocadas por agentes químicos naturales. Su sección se calculará por la intensidad de desenganche del interruptor automático o fusión de los fusibles.

20 A	2,5 mm <sup>2</sup>
30 A	4,0 mm <sup>2</sup>
40 A	6,0 mm <sup>2</sup>
60 A	10,0 mm <sup>2</sup>
100 A	16,0 mm <sup>2</sup>



*Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

### **Resistencia de Contacto:**

Para intensidades mayores, las secciones de los conductores serán iguales en la cuarta parte de las indicadas en la tabla de intensidades admisibles para conductores. Las conexiones de las partes metálicas a las instalaciones y a los electrodos de tierra, deberán efectuarse con los siguientes elementos:

- a. Terminales de ojal de cobre o sus aleaciones estañadas.
- b. Bulones de fijación con tuerca hexagonal de bronce, latón o hierro con las mismas protecciones superficiales que para electrodos.

Además de las dimensiones físicas, cada electrodo deberá asegurar una unión con tierra de una resistencia que no exceda de los 5 ohmios, medida entre cualquier punto de la parte metálica protegida y el terreno próximo.

No se permitirán como tomas de tierra:

- a. Estructuras metálicas de los edificios.
- b. Cañerías de agua corriente y/o gas.
- c. Las vainas y armaduras metálicas de conductores.

No se permitirá la interconexión entre tomas de tierra de instalaciones eléctricas de energía de pararrayos, de teléfonos y de corrientes débiles. La totalidad de toma corrientes, soportes, gabinetes, tableros, cajas de paso, bandejas porta cables, equipos, etc. y demás componentes metálicos que normalmente no están bajo tensión, deberán ser conectados a tierra en forma independiente del neutro de la instalación mediante el sistema de tierra de seguridad. La instalación de conductores de tierra, se deberá instalar un cable aislado de 2,5 mm<sup>2</sup> de sección como mínimo ó una sección mayor e igual a la sección de conductor de fase de alimentación.

La toma de tierra de seguridad de la instalación de informática empleara una puesta a tierra independiente.

Se materializará como mínimo mediante jabalina hincadas tipo coperweld de 19mm de diámetro y 3 metros de longitud, rematadas en una cámara de inspección, donde se conectará con cable de cobre aislado de capacidad adecuada (mínimo 6 mm<sup>2</sup>) el que deberá conducirse por cañería eléctrica común.

### **Llaves y Tomacorrientes:**

Todas las llaves y tomacorrientes a utilizar en las instalaciones con cañerías embutidas para alumbrado serán del tipo para embutir y para las instalaciones con cañerías al exterior, podrán ser tipo exterior o de embutir en cajas especiales.

Los interruptores serán del tipo a tecla, cualquiera sea su tipo y número de efectos. Siendo la capacidad mínima de 10 amperes, apto para una tensión de 250 v. según Normas IRAM 2007.

Los tomacorrientes serán bipolares y de una capacidad de 10 Amperes aptos para una tensión 250 voltios, deberán poseer un tercer polo para descarga a tierra; esta descarga se realizara mediante un cable aislado, según se indica en los planos y que se conectará a la toma de tierra del tablero, según Normas IRAM 2071 - 2072- 2006.

### **Llaves de efecto:**

Las llaves de efecto serán a tecla tipo Cambre línea Siglo XXI con tapa estanca o equivalente de superior calidad.

Las llaves se instalaran completas con el número de efectos indicados en planos.

### **Tomacorrientes:**

Su ubicación, cantidad y tipo se verifican en planos. Serán en general de 220 V -10 A- de tres patas perno chato, tipo Cambre modelo Siglo XXI con tapa estanca o equivalente de superior calidad.

En todos los caso se colocarán a una altura de 1,60 m sobre el nivel definitivo del piso.

### **Artefactos de Iluminación:**

La fijación de los artefactos a sus respectivas cajas, se hará mediante el empleo de ganchos con estribos de suspensión, los que serán de Fe galvanizado y, para los apliques, mediante tornillos de bronce rosca dos a las pestañas que, para tal efecto, llevan las cajas, para el cableado interno se utilizarán cables de cobre electrolítico aislados con PVC, según normas IRAM 2183, de 1,5 mm<sup>2</sup> como mínimo. Todo paso a través de chapas contará con prensa cable.



*Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

#### **Errores u Omisiones:**

Los errores o las eventuales omisiones que pudieran existir en la documentación técnica de esta Licitación no invalidarán la obligación de la Adjudicataria de ejecutar las obras, proveer, montar y colocar los materiales y equipos en forma completa y correcta, debiendo presentar la Instalación completa un funcionamiento perfecto.

#### **Prueba de Recepción:**

Se efectuarán pruebas completas de funcionamiento. Se harán pruebas parciales de aislamiento y funcionamiento cada vez que la juzgue oportuna la Inspección y especialmente en cada circuito.

### **TABLERO SECCIONAL.**

#### **4.8.1 - INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS.**

A fin de efectuar la instalación de los nuevos artefactos del tipo eléctrico, se deberá proceder a la provisión y colocación de las protecciones correspondientes, mediante termomagnéticas, dentro de los tableros seccionales existente, que cumplan con Normas IEC 60898, de amperaje solicitado por la instalación

Serán elementos que al producirse un cortocircuito, corten instantáneamente “saltando” por efecto electromagnético al ocurrir una intensidad de carga aproximadamente 15 veces mayor a la nominal. Ante sobrecargas elevadas y de duración prolongada el protector “saltará” también automáticamente por calentamiento de su elemento bimetálico con un retardo que dependerá de la intensidad de la sobrecarga. Cuando más alta sea ésta, más rápidamente debe producirse el corte.

#### **4.8.2 - LLAVES, TOMAS, PULSADORES Y ACCESORIOS.**

Se procederá a la provisión y colocación de todas las piezas accesorias en los locales administrativos pertenecientes al área de escuela en planta baja de acuerdo a proyecto ejecutivo, a tal fin se emplearán elementos de reconocida calidad tipo Plasnavi o similar.

En modelos standard color marfil. Las tomas serán de 10 A. Las llaves se colocarán a una altura de 1,60 m sobre el nivel definitivo del piso, los tomas corriente a 0,30 m en posición paralela longitudinal al piso con sistema de protección tres mínimo por local servido.. Las cajas de paso estarán a 2,30 m sobre el nivel de piso terminado. Todas las medidas se dan como caso general, no obstante en los planos puede estar aclarada a altura de algún elemento indicándose por ejemplo 1.6 m lo que quiere decir que deberá ubicarse este elemento a 1.6 m del nivel definitivo del piso.

#### **ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN.**

Todos los artefactos y equipos de iluminación serán entregados en obra, completos, incluyendo portalámparas, reflectores, difusores, marcos y cajas de embutir; totalmente cableados y armados. Serán provistos con los correspondientes tubos fluorescentes, arrancadores, balastos, capacitores para corrección de factor de potencia y lámparas.

Todos los artefactos serán entregados en obra con bornera o ficha macho hembra, para su desconexión en caso de reparaciones.

La Adjudicataria deberá determinar las tareas que serán necesarias realizar y los materiales a proveer para montar los artefactos de iluminación indicados.

La Adjudicataria deberá proveer todas las luminarias detalladas en la documentación, colocarlas en obra y entregarlas en condiciones para funcionar; fijadas a las cajas con ganchos o tornillos según corresponda, no admitiéndose el uso de alambre para ello. Las mismas deberán cumplir con la resolución SCYM N° 92/98 y acreditar el certificado de seguridad eléctrica obligatorio de la dirección de lealtad comercial, y serán de las siguientes características:

La ejecución de la instalación incluirá todas las tareas de obra civil necesarias para la correcta ejecución y terminación de los trabajos referidos. Finalizado los mismos, la inspección de obra exigirá la verificación de la perfecta continuidad eléctrica y mecánica de las cañerías con las cajas, como así también el funcionamiento de todos los artefactos de iluminación y la eficacia de la puesta a tierra en toda la instalación. Asimismo solicitará el plano “conforme a obra”, que será considerado elemento indispensable para la recepción definitiva de la obra.



*Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

### **Luminarias.**

La Adjudicataria deberá proveer y colocar los artefactos de iluminación de acuerdo a lo establecido en reglamentación vigente en cuanto a niveles de iluminación a fin de reemplazar los actuales. Se evaluará de acuerdo al criterio de iluminación a adoptar, estableciéndose como base la utilización de artefactos.

### **Montaje de artefactos de iluminación.**

Para la instalación de los artefactos de iluminación se fijará la base de los mismos a la losa con brocas autoexpandibles en los extremos de su longitud. La alimentación eléctrica desde la caja octogonal en planta alta se realizará mediante una ficha tomacorriente hembra conectada a la línea de circuito y enchufada con otra ficha macho conectada a la luminaria.

### **4.8.3 - LUMINARIAS INTERIORES.**

En el interior de los locales administrativos pertenecientes al área de escuela en planta baja de acuerdo a proyecto ejecutivo intervenir se procederá a la provisión y colocación de nuevas luminarias, siendo estas del tipo artefactos de iluminación del tipo plafón metálico doble con lámparas fluorescentes 36 Watts longitud 1.20 m, con zócalo PVC y balasto electrónico tipo “Lumenac línea marea” o similar.

La instalación contempla un artefacto por local servido.

### **4.8.4 - VENTILADORES DE PARED.**

En dependencias de los sectores de alojamiento, se efectuara la provisión y colocación de nuevos ventiladores del tiempo industrial, en reemplazo de los existente y faltantes.

Se proveerán completos con barral, florones, motor, regulador de velocidad y 4 paletas de chapa de 0.80m de diámetro. Serán provistos en color negro.

El motor responderá a las siguientes características:

Doble blindaje -2 rulemanes

Eje rectificado

370 a 390 RPM en vacío

310 RPM con 4 paletas.

Bajo consumo - uso continuo

Núcleo 180x20

Capacitor 2/2,5 uF

Se deberá instalar los ventiladores de una forma seguro y durable, sin elementos móviles ni inseguros.

Se sujetarán mediante varillas roscadas o perfiles de hierro amuradas a la mampostería. Se presentará la forma de sujeción para aprobación de la Inspección.

Los mismos se colocaran en base al esquema de distribución propuesto en planos adjuntos.

### **4.8.5 - VENTILADORES DE TECHO.**

En el interior de los locales destinados al personal de las áreas a intervenir se deberá proceder a la provisión y colocación de ventiladores de techo de cuatro palas metálicas, con cinco velocidades, color blanco, sin luz, balanceado electrónico, velocidad 253 a 80 rpm. Diámetro 120 cm de reconocida marca.

El mismo se colocara en base al esquema de distribución propuesto en planos adjuntos.

### **4.9 - INSTALACION SANITARIA.**

#### **Normas Generales.**

Todos los materiales a emplear serán de marcas y tipos aprobados por organismos competentes. La calidad de los mismos será la mejor reconocida en plaza y de acuerdo con las descripciones que más adelante se detallan.

#### **4.9.1 - PULSADOR ANTIVANDALICO.**

En los sanitarios pertenecientes a los sectores de alojamiento se efectuara la provisión y colocación de los sistemas de pulsadores faltantes, de acuerdo a las siguientes características:

Pulsador pasa muro para accionamiento de válvulas, serán construidos íntegramente en acero inoxidable AISI 304. Los mismos serán totalmente soldado formando una única pieza.

Será Montado desde la parte trasera, evitando el desarme frontal.

Contara con varillas roscadas, pasa muro y contra tapa.

Los mismos serán aptos para funcionamiento mecánico o automatizado.

Terminación será pulido sanitario satinado.



*Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

#### **4.9.2 - VÁLVULA DESCARGA INODORO.**

En los sanitarios pertenecientes a los sectores de alojamiento se efectuara la provisión y colocación de la tecla para válvula de descarga tipo FV 038 de cromo para la correspondiente limpieza de los inodoros antivandalicos.

#### **4.9.3 - INODORO PEDESTAL BLANCO, ASIENTO PLÁSTICO.**

En los sanitarios de personal planta baja se proveerá y colocara inodoro pedestal blanco tipo Modelo Andina de Ferrum o equivalente en reemplazo a los existentes dañados.

Las conexiones serán cromadas y las bridas de sujeción de bronce. Se colocara sobre asientos de goma, abulonado al contrapiso con tarugos plásticos y tornillos de bronce de 22x70 mm. Se pastinará su borde con pastina blanca o mezcla de cemento blanco, garantizando la estanqueidad a los olores. Llevarán asiento y tapa de plástico reforzado color blanco.

Se acondicionaran conjuntamente los sistemas de descarga en mochilas embutidas.

#### **4.9.4 - LAVATORIO.**

En los sanitarios individuales del personal planta baja y escuela primer piso, se reemplazaran los lavatorios existentes por nuevos estos serán del tipo de colgar tipo Ferrum línea Andina o equivalente de calidad superior. Se amurarán a la pared con grampas especiales tipo Rapigramp o equivalente de calidad superior.

#### **4.9.5 - GRIFERÍAS.**

En los sanitarios de personal, planta baja se procederá e instalará la grifería completa correspondiente a cada tipo de artefacto especificado.

Se instalarán griferías tipo FV modelo Arizona o equivalente de calidad superior.

#### **4.10 - VARIOS.**

##### **4.10.1 - LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL.**

Durante la realización de los trabajos, la Adjudicataria queda obligada a dejar diariamente los sitios de trabajo en perfectas condiciones de limpieza procediendo al retiro de residuos y todo material excedente (basura, escombros, etc.), asimismo procederá a la limpieza de los sectores toda vez que por acarreo o acopio de materiales éstos se vean afectados.

Al término de los trabajos, la Adjudicataria deberá los sitios de trabajo en perfectas condiciones de limpieza.

El incumplimiento de las responsabilidades de la Adjudicataria como así de la limpieza periódica y final hará de este responsable civil y penal de los daños que ocasione



*Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia*  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

## **ANEXO F**

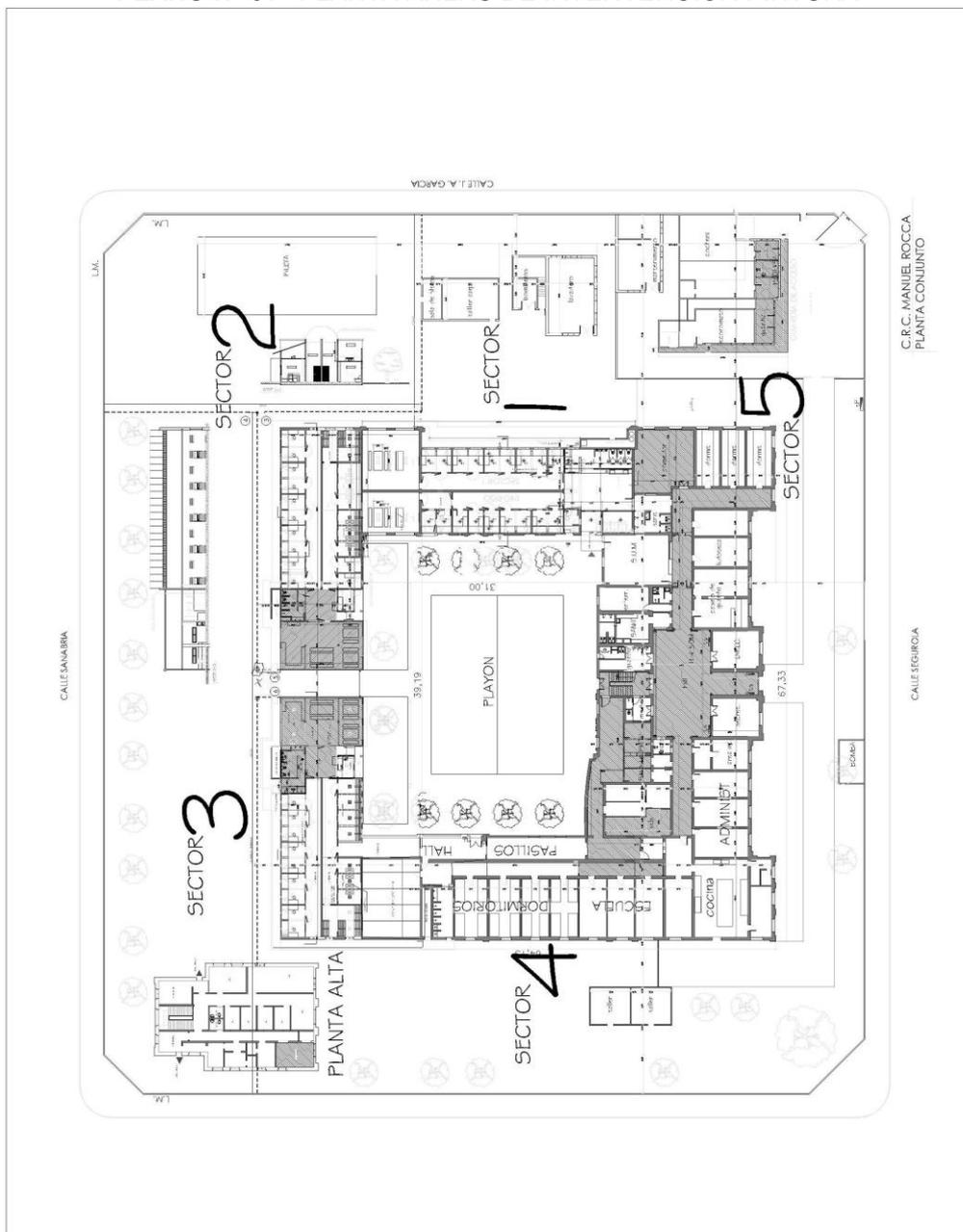
### **LISTADO DE PLANOS**

- PLANO N° 01** PLANTA AREAS DE INTERVENCION PINTURA
- PLANO N° 02** PLANTA AREAS DE INTERVENCION PINTURA HALL ESCUELA.
- PLANO N° 03** PLANTA AREAS DE INTERVENCION PINTURA SECTOR 2 Y 3.
- PLANO N° 04** PLANTA AREAS DE INTERVENCION PINTURA REQUISA.
- PLANO N° 05** PLANTA DISTRIBUCION ELECT. SECTOR ESCUELA P.B.
- PLANO N° 06** PLANTA SANITARIOS A INTERVENIR



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**PLANO N° 01 PLANTA AREAS DE INTERVENCION PINTURA**



SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA

Obra: ACONDICIONAMIENTO GENERAL EDIFICIO  
C.R.C. MANUEL ROCCA Y CASA DE ADMISIÓN.  
Av., Segurota 1601 - C.A.B.A

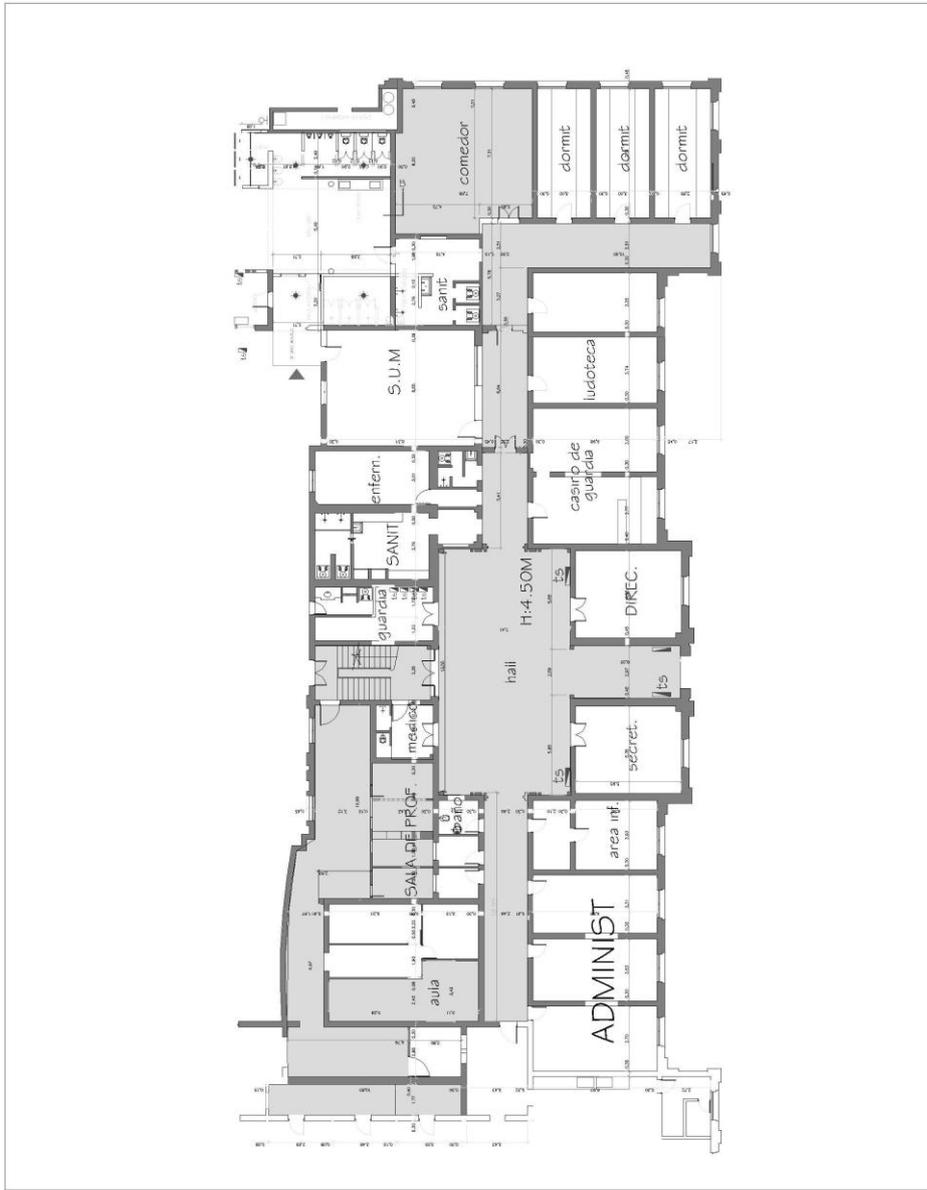
Plano de: DISTRIBUCION ESPACIAL  
PLANTA AREAS DE INTERVENCION PINTURA

26/ OCTUBRE/2016	D. GALECKI ARG.	ARG. D. GALECKI	ESC PAPEL	01	Firma y Sello Responsable
Fecha	Dibujo	Proyecto	Escala	Plano N°	



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**PLANO N° 02 PLANTA AREAS DE INTERVENCION PINTURA HALL ESCUELA.**



 <b>SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA</b> DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA					
Obra: <b>ACONDICIONAMIENTO GENERAL EDIFICIO C.R.C. MANUEL ROCCA Y CASA DE ADMISIÓN.</b> AV., Segurota 1601 - C.A.B.A					
Plano de: <b>DISTRIBUCION ESPACIAL</b> PLANTA AREAS DE INTERVENCION PINTURA HALL ESCUELA					
26/ OCTUBRE/2016	D. GALECKI ARQ.	ARQ. D. GALECKI	<b>ESC PAPEL</b>	<b>02</b>	
Fecha	Dibujo	Proyecto	Escala	Plano N°	Firma y Sello Responsable



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**PLANO N° 03 PLANTA AREAS DE INTERVENCION PINTURA SECTOR 2 Y 3.**



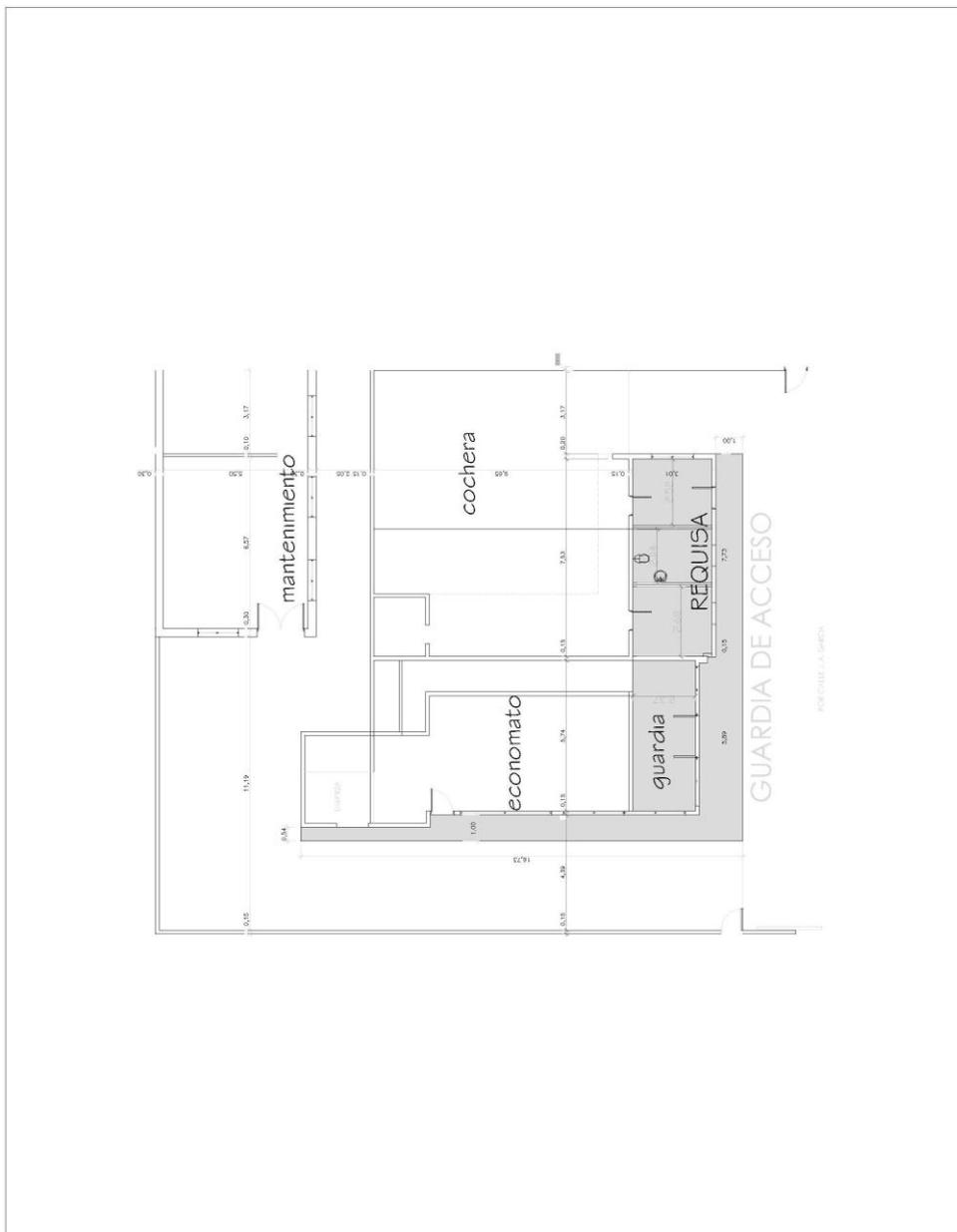
 <b>SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA</b> DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA					
Obra: <b>ACONDICIONAMIENTO GENERAL EDIFICIO</b> <b>C.R.C. MANUEL ROCCA Y CASA DE ADMISION.</b> Av., Segurota 1601 - C.A.B.A					
Plano de: <b>DISTRIBUCION ESPACIAL</b> <b>PLANTA AREAS DE INTERVENCION PINTURA SECTOR 2 Y 3</b>					
26/ OCTUBRE/2016	D. GALECKI ARG.	ARG. D. GALECKI	<b>ESC PAPEL</b>	<b>03</b>	Firma y Sello Responsable
Fecha	Dibujo	Proyecto	Escala	Plano N°	



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**PLANO N° 04 PLANTA AREAS DE INTERVENCION PINTURA REQUISA.**



 SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA

Obra: ACONDICIONAMIENTO GENERAL EDIFICIO  
C.R.C. MANUEL ROCCA Y CASA DE ADMISIÓN.  
Av., Segurota 1601 - C.A.B.A

Plano de: DISTRIBUCION ESPACIAL  
PLANTA AREAS DE INTERVENCION PINTURA REQUISA

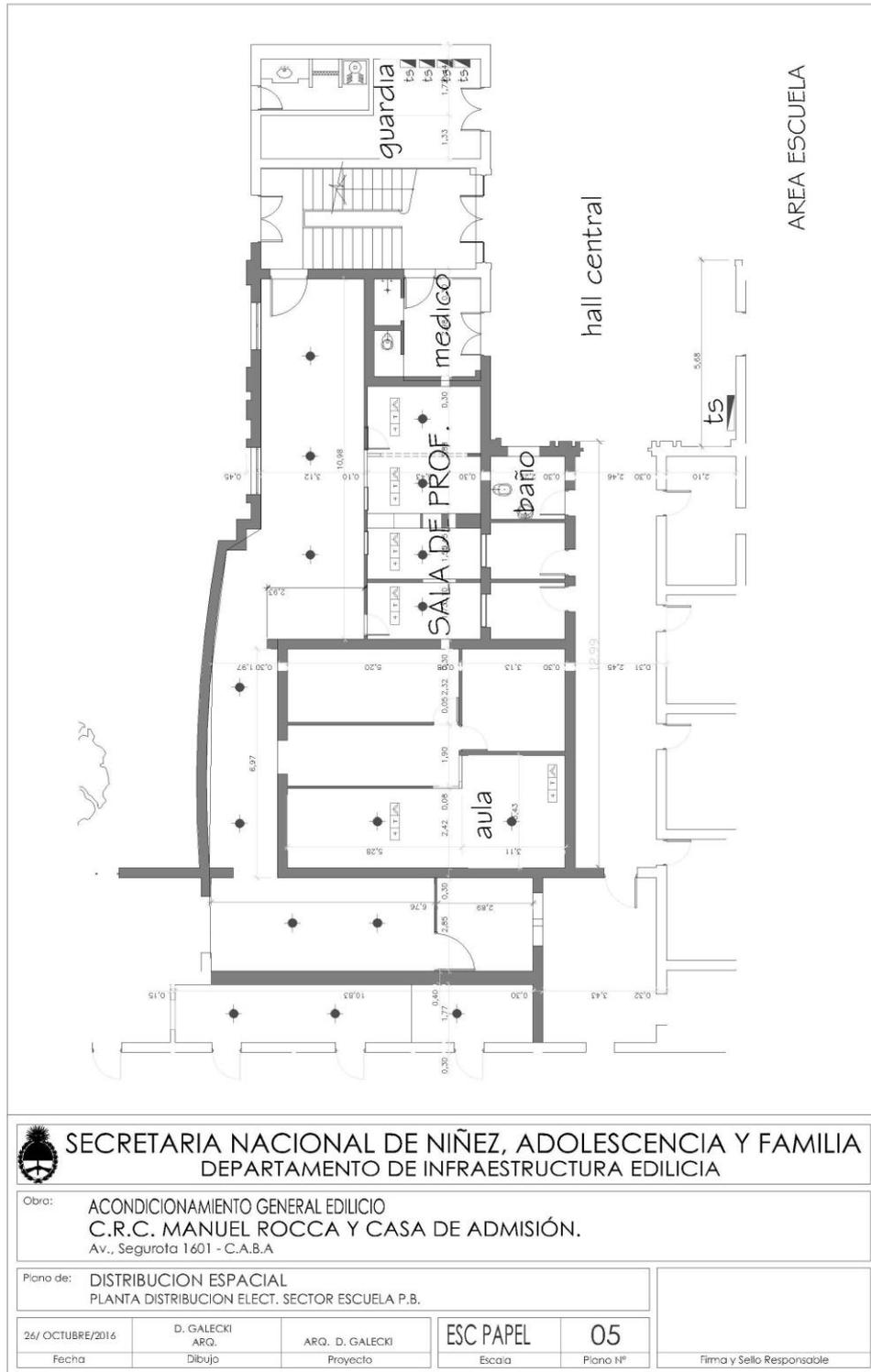
26/ OCTUBRE/2016	D. GALECKI ARQ.	ARQ. D. GALECKI	ESC PAPEL	04
Fecha	Dibujo	Proyecto	Escala	Plano N°

Firma y Sello Responsable



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**PLANO N° 05 PLANTA DISTRIBUCION ELECT. SECTOR ESCUELA P.B.**



**SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**  
**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA**

Obra: **ACONDICIONAMIENTO GENERAL EDIFICIO**  
**C.R.C. MANUEL ROCCA Y CASA DE ADMISION.**  
Av., Segurota 1601 - C.A.B.A

Plano de: **DISTRIBUCION ESPACIAL**  
**PLANTA DISTRIBUCION ELECT. SECTOR ESCUELA P.B.**

26/ OCTUBRE/2016  
Fecha

D. GALECKI  
ARG.  
Dibujó

ARG. D. GALECKI  
Proyecto

**ESC PAPEL**  
Escala

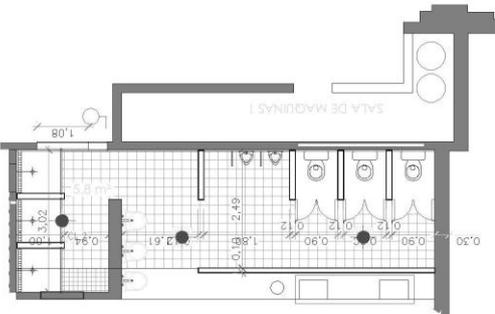
**05**  
Plano N°

Firma y Sello Responsable



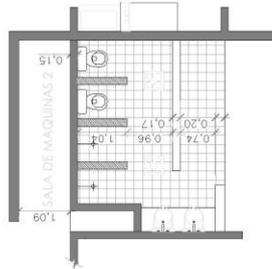
Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**PLANO N° 06 PLANTA SANITARIOS A INTERVENIR**



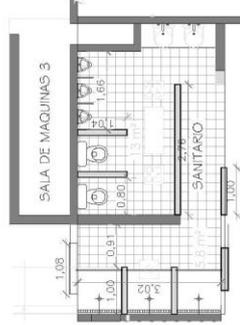
SALA DE MAQUINAS 1

SANIT. SECTOR 1



SALA DE MAQUINAS 2

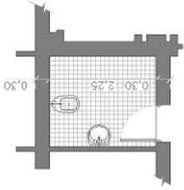
SANIT. SECTOR 2



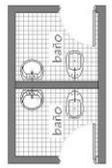
SALA DE MAQUINAS 3

SANITARIO

SANIT. SECTOR 3



SANIT. ESCUELA P.A.



SANIT. PERS. P.B.

 <b>SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA</b> DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA					
Obra: <b>ACONDICIONAMIENTO GENERAL EDIFICIO C.R.C. MANUEL ROCCA Y CASA DE ADMISIÓN.</b> Av., Segurota 1601 - C.A.B.A					
Plano de: <b>DISTRIBUCION ESPACIAL PLANTA SANITARIOS A INTERVENIR</b>					
26/ OCTUBRE/2016	D. GALECKI ARQ.	ARG. D. GALECKI	ESC PAPEL	06	
Fecha	Dibujo	Proyecto	Escala	Plano N°	Firma y Sello Responsable